

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 704**  
**1ra. Quincena DICIEMBRE DE 2005.**

**Publicado el 3 de febrero de 2006**

**BOLETIN OFICIAL N° 704**  
**1ra. QUINCENA DICIEMBRE 2005**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	<b>Dr. Angel Gustavo Posse</b>
Secretario General de Gobierno y Administración	Lic. Hector A. Prassel
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social	Mario Salvador Alonso
Secretario de Salud Pública	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento	Dr. Carlos Prassel
Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios	Sra. Amabella Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y D. Al Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

<b>ORDENANZAS:</b>	<b>8140</b>	<b>a</b>	<b>8145 y 8149</b>
<b>DECRETOS:</b>	<b>2875</b>	<b>a</b>	<b>3018</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G.y A</b>	<b>1698</b>	<b>a</b>	
<b>RESOLUCIONES SRUTy CC.</b>	<b>785</b>	<b>a</b>	<b>875</b>
<b>RESOLUCIONES ( O. Particulares)</b>	<b>383</b>	<b>a</b>	<b>395</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL</b>	<b>669</b>	<b>a</b>	<b>697</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>947</b>	<b>a</b>	<b>980</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS</b>	<b>143</b>	<b>a</b>	<b>148</b>

## **INDICE TEMATICO**

**ORDENANZA: 8140 Legítimo Abono- FRIAS Manuel**

**ORDENANZA: 8141 Legítimo Abono- Dra. Martín Ana M.**

**ORDENANZA: 8142 Presupuesto 2005 (Ampliación Cálculo de Recursos )**

**ORDENANZA: 8143 Convalidaciones- Acta Acuerdo Formación Promotores Deportivos**

**ORDENANZA: 8144 Modificaciones- Ord. 6362**

**ORDENANZA: 8145 Calles- Cambio Denominación. S.C. Rolón – El Fomentista**

**ORDENANZA: 8149 Convalidaciones- Acta Acuerdo Administración Federal de Ingresos Públicos ( AFIP )**

SAN ISIDRO, 30 de noviembre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

**PROMULGADO POR DTO N° 2965**  
**Del**  
**12 de Diciembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMONOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 29 de noviembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8140, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8140**  
**LEGITIMO ABONO**  
**FRIAS, Manuel E.**

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono al agente Manuel Esteban FRIAS (Legajo N° 52964), la suma de pesos consignada a fojas 09 por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, en concepto de diferencia en el pago Bonificación por Título, períodos 2000 a 2004 inclusive.-

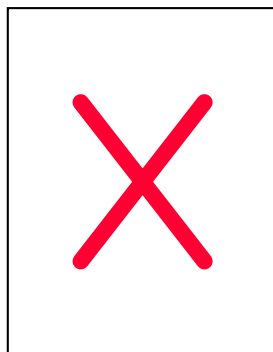
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 30 de noviembre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

**PROMULGADO POR DTO N° 2988**  
**Del**  
**14 de Diciembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMONOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 29 de noviembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8141, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8141**

**LEGITIMO ABONO**

**Dra. Martín Ana M.**

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono a la agente Dra. Ana María MARTIN (Legajo N° 11820), la suma de pesos consignada a fojas 10 por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, en concepto de diferencia en el pago Bonificación por Antigüedad, períodos 2002 y 2003 inclusive.-

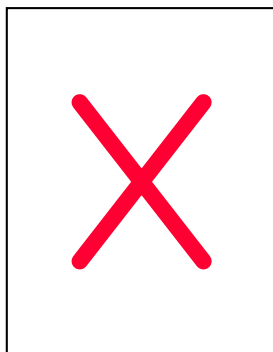
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 30 de noviembre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

**PROMULGADO POR DTO N° 2963**  
**Del**  
**12 de Diciembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMONOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 29 de noviembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8142, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8142**  
**PRESUPUESTO 2005**  
Ampliación Cálculo de Recursos

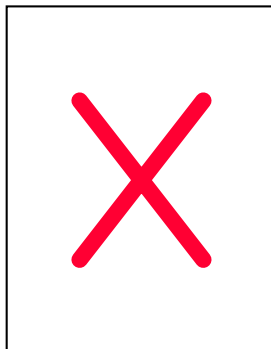
ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 2119 de fecha 21 de septiembre del corriente año, por el cual se amplió el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

Ref. Expte. N° 9664-A-2005.-

SAN ISIDRO, 30 de noviembre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

**PROMULGADO POR DTO N° 2989**  
**Del**  
**14 de Diciembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMONOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 29 de noviembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8143, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8143**  
**CONVALIDACIONES**  
Formación Promotores Deportivos

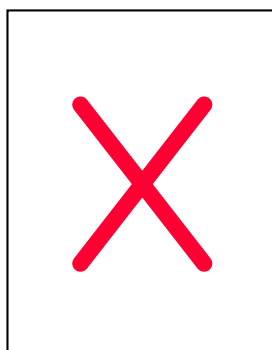
ARTICULO 1°.- Convalidase la Carta Acuerdo N° 112-“Programa Formación de Promotores Deportivos”-, celebrada con Ministerio de Desarrollo Humano, la cual tiene como objeto la capacitación de recursos humanos, a través de la implementación del Programa “Formación de Promotores Deportivos”, con la finalidad de promover el trabajo juvenil y la participación de jóvenes entre 18 a 25 años.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 30 de noviembre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

<p><b>PROMULGADO POR DTO N° 2964</b> <b>Del</b> <b>12 de Diciembre de 2005</b></p>
--

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMONOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 29 de noviembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8144, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8144**  
**MODIFICACIONES**  
**Ordenanza N° 6362**

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6362, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“ARTICULO 1°.-: Prohíbese en todo el territorio del Partido de San Isidro, la venta, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier Título de pegamentos o sus similares, cuya composición química produzcan por su inhalación u otra vía, efectos alucinógenos. Sólo quedan exceptuados de la presente prohibición los locales comerciales habilitados bajo rubros “ferretería”, “decoración de interiores”, “revestimientos”, “pinturerías” y/o similares que provean tal elemento como materia prima para actividades industriales o artesanales, a personas mayores de 18 años. Estos comercios deberán exhibir un cartel visible no menor de 30 cms. de ancho por 30 cms. de alto, con la siguiente leyenda:

“PROHIBIDA LA VENTA DE PEGAMENTO A BASE DE SOLVENTES A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD”.”

ARTICULO 2°.- Agrégase como Artículo 7° de la Ordenanza N° 6362 el siguiente:

“Serán sancionadas con multas de QUINIENTOS (500) a VEINTE MIL (20.000) PESOS, los responsables, propietarios, gerentes y/o encargados, que violaren la prohibición de venta establecida en la presente Ordenanza, pudiéndose disponer la clausura de diez (10) a noventa (90) días del local, establecimiento o comercio, permitiéndose, en su caso el decomiso de las mercaderías. La falta de exhibición del cartel será sancionada conforme al Código Contravencional”.-



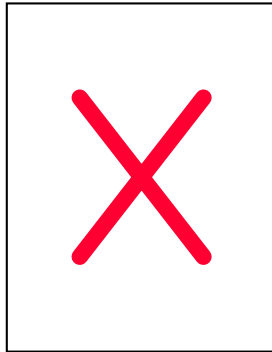
ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, dará amplia difusión a través de los medios de prensa local y en todo otro medio de comunicación, que permita a los comerciantes tomar conocimiento del contenido de esta Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 30 de noviembre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

**PROMULGADO POR DTO N° 2987**  
**Del**  
**14 de Diciembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMONOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 29 de noviembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8145, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8145  
CALLES  
Cambio Denominación  
S. C. Rolón- El Fomentista

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 7570, sustituyéndose la denominación de la actual Avenida de la Ribera Sor Camila Rolón, por Camino de la Ribera El Fomentista, naciendo dicha arteria en la calle Roque Saenz Peña hacia el Norte, y terminando en la calle Del Barco Centenera de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Se sustituye la denominación de la actual Avenida El Fomentista por Camino de la Ribera Sor Camila Rolón, la cual nace en la calle Roque Saenz Peña hacia el Sur, y termina en la calle Almafuerte de este Partido.-

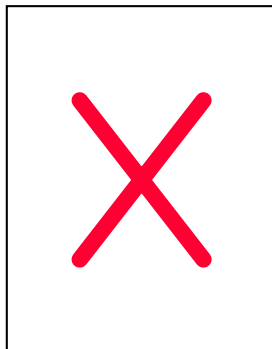
ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito, procédase a instalar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

**SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2005.-**

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

**PROMULGADO POR DTO N° 3011**  
**Del**  
**15 de Diciembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA PRIMERA REUNION – QUINTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 07 de diciembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8149, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8149  
CONVALIDACIONES  
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

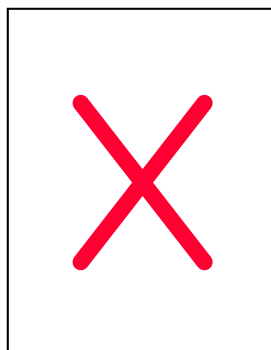
ARTICULO 1°.- Convalídase el Acta Acuerdo celebrada con la Administración Federal de Ingresos Públicos, por la cual la Comuna se compromete a presentar a la AFIP un proyecto de remodelación del edificio sede de la Agencia N° 16, acorde con el entorno urbanístico y paisajístico del proyecto de reordenamiento del área de la estación Boulogne, respetando las características y condiciones que establecerán los equipos técnicos de la AFIP.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 13009-C-2005

SAN ISIDRO, 01 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 2 8 7 5**

VISTO el Suministro Nro. **5135/2005**, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **59/2005**, “PARA LA \*\*\*\*\*CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES Nro. 1, 4 y 6 DESDE EL 01/01/2006 HASTA EL 31/12/2006 CON OPCION A PRORROGA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HASTA 12 MESES MAS, POR LOS PERIODOS QUE ESTA CONSIDERE CONVENIENTE”

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 13 de Diciembre de 2005, a las \*\*\*\*\* 09:30 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13010-C-2005

SAN ISIDRO, 01 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO : **2 8 7 6**

VISTO el Suministro Nro. **5136/2005**, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **60/2005**, “PARA LA CONTRATACION  
\*\*\*\*\*DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES Nro. 2, 5 y 8 DESDE EL 01/01/2006 HASTA EL 31/12/2006 CON OPCION A PRORROGA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HASTA 12 MESES MAS, POR LOS PERIODOS QUE ESTA CONSIDERE CONVENIENTE”

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 13 de Diciembre de 2005, a las  
\*\*\*\*\* 10:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte.Nro. 13068-S-2005-

SAN ISIDRO, 01 de Diciembre de 2005-

DECRETO NUMERO : **2 8 7 7**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Florentino SANTILLAN - DNI. Nro. 5.598.754, con domicilio en Coronel Bogado Nro. 2727, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 11228-A-2005.

SAN ISIDRO, 01 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NÚMERO: 2 8 7 8**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 26; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico que serán destinado a pagar el alquiler del equipo de audio utilizado en el acto realizado en la escuela donde se recibió la donación de equipamiento de laboratorio por parte del Rotary de San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 26, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570), que serán destinado a pagar el alquiler del equipo de audio utilizado en el acto realizado en la escuela donde se recibió la donación de equipamiento de laboratorio por parte del Rotary de San Isidro con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 11228-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



Ref.: Expte. Nro. 13176-I-2005.-

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2005

**DECRETO NUMERO: 2 8 7 9**

VISTO el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en nota de fs. 1 La Subsecretaría de Inspección General, informa que ante la necesidad de proveer una mayor celeridad en la resolución de los expedientes a su cargo, habiendo evaluado esta circunstancia conjuntamente con Directores y Supervisores del área, estima necesario programar un esquema de trabajo, que permita a los agentes a cargo del despacho de los expedientes (informantes), prolongar su actividad, continuando con sus tareas una vez superadas las horas diarias de labores normales, o convocar a los agentes que cumpliendo otras funciones, puedan a su vez, informar el despacho de expedientes una vez cumplido su horario habitual de trabajo;

QUE en tanto que las diferentes actuaciones requieren análisis de distinta complejidad, y en la búsqueda de un grado mayor de eficiencia en la resolución de cada una de ellas, resultaría conveniente establecer un sistema de retribución por trabajo a realizar, que contemple el grado de complejidad en la resolución y la eficiencia aplicada;

QUE a tal efecto, se propone crear tres (3) categorías de informantes que resultarán de una evaluación mensual de las tareas realizadas fuera del horario habitual, que se denominarían, Informantes A, quienes hayan realizado tareas de informes de mayor complejidad, Informantes B, quienes hayan realizado tareas de informes de complejidad media, e Informantes C, quienes hayan realizado tareas de informes de menor complejidad;

QUE la Subsecretaría de Inspección General evaluará mensualmente, a través de los funcionarios del área, el grado de complejidad y eficiencia de las tareas extras llevadas a cabo por cada informante y asignará para su retribución mensual una categoría a cada agente informante que haya cumplido las mencionadas tareas;

QUE el monto de la retribución mensual se establecerá conforme la siguiente escala : Informantes A : (\$ 250), Informantes B: (\$ 170), e Informantes C: (\$ 100);

QUE de conformidad con lo expuesto precedentemente, la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, solicita la confección del pertinente acto administrativo;

////

Ref.: Expte. Nro. 13176-I-2005.-

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Establécese dentro del ámbito de la Subsecretaría de Inspección General  
\*\*\*\*\* tres categorías para el análisis de los expedientes, de acuerdo al grado de  
complejidad de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que los agentes a cargo de las tareas de análisis de expedientes  
\*\*\*\*\* referidas en el artículo precedente, se clasificarán mensualmente en:

Informante Categoría A

Informante Categoría B

Informante Categoría C.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Inspección General a evaluar mensual-  
\*\*\*\*\* mente el grado de complejidad de las tareas aludidas en el artículo 1° del  
presente Decreto que hubiere realizado cada informante para asignarle la clasificación  
respectiva a cada uno de ellos.-

ARTICULO 4°.- Establécese que el monto de la retribución mensual por cada categoría será  
\*\*\*\*\* el siguiente:

Informante Categoría A \$ 250,00

Informante Categoría B \$ 170,00

Informante Categoría C \$ 100,00.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 13487-C-2005.-

Ref.: Expte. 6878-C-2004.-

SAN ISIDRO, 2 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2880**

VISTO la documentación presentada por la Asociación Escolar Goethe, referida a la construcción de un “Puente Peatonal” que conecte los establecimientos educacionales autorizados por Decreto N° 1437/04, en los denominados sectores “Reclus” y “Blanco Encalada” de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se cumplimentó con la exigencia de publicar el Estudio de Impacto Ambiental requerido por la Ley N° 11.723;

QUE la ejecución de dicha obra implica ocupar el espacio aéreo, situación consentida mediante la sanción de la Ordenanza N° 8039 del 20 de diciembre de 2004;

QUE se propone construir un puente de estructura metálica, apoyado sobre columnas implantadas dentro de cada predio, con cerramiento lateral y solado de losetas de hormigón armado con carpeta de terminación, sobre estructuras metálicas, el que deberá verificar las especificaciones técnicas que en el presente se establecerán, correspondiendo tomar los recaudos del caso, a los efectos de mitigar los posibles inconvenientes que puedan originarse en el tránsito vehicular durante la etapa de ejecución;

QUE en atención al impacto permanente que dicho elemento innegablemente producirá en el entorno, resultará necesario transformarlo en permanente pero moderado, preservando la arboleda que enmarca la calle y utilizando materiales que apacigüen la visual del puente atravesando la calle;

QUE con la reducción del ancho de la pasarela y la direccionalidad perpendicular a la línea municipal propuestas en el plano de cortes y vistas presentado a fojas 198, se verifica una compatibilización mayor con el ambiente circundante, razón por la cual los organismos técnicos competente que elaboraron los informes de fojas 121/123, 142/144, 200 y 201, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán puede otorgarse la factibilidad para la ejecución del aludido puente, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el acto administrativo que así lo haga saber;

Ref.: Expte. 13487-C-2005.-

Ref.: Expte. 6878-C-2004.-

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la Asociación Escolar Goethe, que podrá autorizarse  
\*\*\*\*\* en forma precaria, conforme lo dispone la Ordenanza N° 8039, la ejecución de un “Puente Peatonal” con sus correspondientes bases, elementos estructurales y demás construcciones que ocuparían los retiros de frente, que conecta los predios designados catastralmente como circunscripción VI, sección G, fracción II, parcela 3 a y sección I, fracción II, parcela 3 a, ambas separadas por el trazado de la calle Eliseo Reclus, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 198 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al  
\*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Las características, dimensiones y distancias a respetar por el puente peatonal, serán las siguientes:

a1) Galibo: 4,70m. respecto a la calle;

a2) Ancho de pasarela: 2m. internos, con 2,34m. a filo externo de los laterales;

a3) Alto de la pasarela: 3,32m.;

a4) Cerramientos laterales con malla artística de acero galvanizado o bien vidrios de seguridad “A”;

a5) Cerramiento inferior con piso de losetas de hormigón armado con carpeta de terminación, sobre bastidor de perfiles “L”, con malla cuadrada de acero;

a6) Tanto dentro de los predios como sobre la vía pública, las construcciones responderán al carácter precario que la Ordenanza 8039 les imprime, adecuándose, además a las exigencias de los Decretos N° 1437/04 y N° 2515/04 y al dictamen de la Comisión Evaluadora Ambiental, obrante a fojas 179/185;

Ref.: Expte. 13487-C-2005.-

Ref.: Expte. 6878-C-2004.-

- b) El ancho de la calle Eliseo Reclus, tomado entre las líneas municipales, será el citado en el plano de Mensura;
- c) La sobrecarga a prever en el puente, verificará 500Kg./m<sup>2</sup>;
- d) Efectuar relevamiento de la forestación más próxima, a los efectos de que la Dirección de Parques y Paseos autorice, en caso de resultar absolutamente necesario, el eventual raleo o extracción de ejemplares arbóreos;
- e) La documentación necesaria (planos en escala 1:100 firmados por profesional competente matriculado), será presentada para su visación ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano, la Dirección de Obras Particulares y la Secretaría de Obras Públicas, a fin de obtener el pertinente permiso de obra;
- f) Verificar, además, el cumplimiento de la norma prevista en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la entidad un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\* partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar: copia de planos y Memoria de Cálculo de la estructura del puente firmados por los profesionales intervinientes y por el apoderado responsable de la Institución, a efectos de obtener el respectivo permiso de construcción, previo pago de los derechos correspondientes.-

ARTICULO 4°.- Finalizadas las obras y la instalación del puente, deberán los responsables \*\*\*\*\*presentarse ante la Dirección General de Rentas a efectos de abonar los derechos de Uso del Espacio Aéreo Público, conforme lo dispone el Capítulo XI de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 11758-G-2000.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 8 8 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por ESTELA BEATRIZ GALLINGER Vda. de ORGEIRA , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

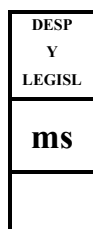
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ESTELA BEATRIZ GALLINGER Vda. de ORGEIRA , con domicilio en General Pacheco N° 92, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 351.051.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 1619-G-2000.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 8 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIO GRIGUELLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

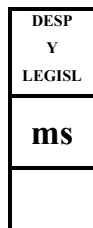
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIO GRIGUELLO, con domicilio en Rio de Janeiro N° 2293, Martínez, Cta. Cte. 420.698.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7586-B-1989

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 8 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALICIA ABELEDO Vda. de BELLONI ERNESTO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

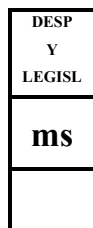
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ALICIA ABELEDO Vda. de BELLONI ERNESTO, con domicilio en Eduardo Wilde N° 1490, Boulogne, Cta. Cte. 530.567.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--



Ref.: Expte. Nro. 6750-V-1989.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 8 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANGELA VASALLO Vda. de RINALDI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

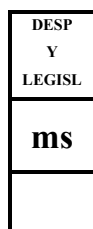
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANGELA VASALLO Vda. de RINALDI, con domicilio en Sargento Cabral N° 2264, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 380.821.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 4015-S-1989.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 8 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por NORMA SAYAGO (Hija de la titular fallecida), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

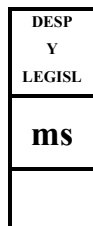
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NORMA SAYAGO (Hija de la titular fallecida), con domicilio en Luis María Drago N° 2274, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 560.152.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2151-G-1989.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 8 8 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por AURORA GONZALEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

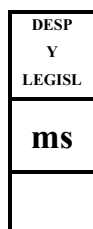
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a AURORA GONZALEZ, con domicilio en Padre Castiglia N° 584, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 632.718.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6664-P-2005.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 8 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA TODARO (Hija del Titular Fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

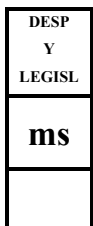
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MARIA TODARO (Hija del Titular Fallecido), con domicilio en Ingeniero Marconi N° 323, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 840.482.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 8848-P-1990.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 8 8 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELSA ROSA NUÑEZ (Curadora de los hermanos Passaglia), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2002 al 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

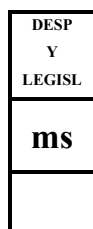
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 al 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELSA ROSA NUÑEZ (Curadora de los hermanos Passaglia), con domicilio en General Guido N° 3477, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 750.529.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2508-M-1990.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 8 8 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por EMMA MARI Vda. de MONTEGUARDIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

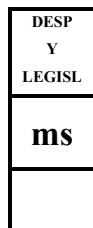
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a EMMA MARI Vda. de MONTEGUARDIA, con domicilio en Río de Janeiro nº 1787, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 430.912.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 17099-C-2001.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 9 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ORTENCIA DEL CARMEN CARRIZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

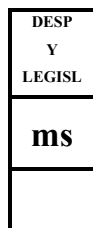
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ORTENCIA DEL CARMEN CARRIZO, con domicilio en Asamblea N° 240, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 631.302.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 4006-C-1995 y agregado.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

**DECRETO NUMERO: 2 8 9 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por GLADYS VALIENTE Vda de CAMPOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

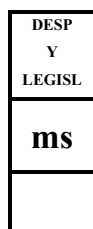
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a GLADYS VALIENTE Vda de CAMPOS, con domicilio en Cosme Argerich N° 838, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 511.820.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



Ref.: Expte. Nro. 324-S-1988.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 9 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA LUISA FREITES Vda. de STREET, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

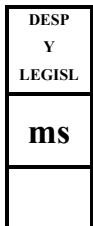
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA LUISA FREITES Vda. de STREET, con domicilio en Rivera N° 1392, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 530.495.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5252-A-1983.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 9 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por IRMA GUTIERREZ Vda. de ARANDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

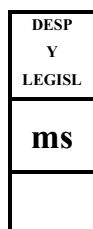
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a IRMA GUTIERREZ Vda. de ARANDA, con domicilio en Anchorena N° 1239, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 650.120.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 9072-D-1987 y agregado.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 9 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por AURELIA PONCE Vda. de DOMINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

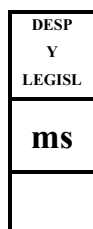
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a AURELIA PONCE Vda. de DOMINI, con domicilio en Altemirante Betbeder N° 669, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 670.160.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1367-G-1992 y agregado.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 8 9 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN CARLOS GARCIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

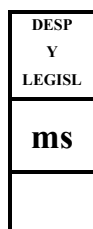
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JUAN CARLOS GARCIA, con domicilio en Blandengues N° 265, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 630.109.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 6649-C-1994.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 8 9 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por HORACIO OSVALDO CARNEVALE MIINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HORACIO OSVALDO CARNEVALE MIINO, con domicilio en Charcas N° 2374, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 830.294.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>ms</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3253-V-2005

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 9 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por GUILLERMO MUÑOZ (Poseedor a Título de dueño con Boleto de cuenta sin finalizar trámite de Escritura), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

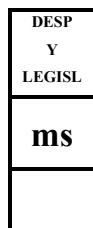
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a GUILLERMO MUÑOZ (Poseedor a Título de dueño con Boleto de cuenta sin finalizar trámite de Escritura), con domicilio en Libertad N° 756, Martínez, Cta. Cte. 361.026.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 6537-R-2003.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 9 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALICIA RODRIGUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

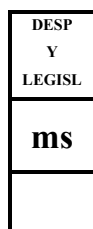
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ALICIA RODRIGUEZ, con domicilio en Coronel Cetz N° 231, Planta Baja, Dpto 5º, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 450.365.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 17044-V-1995.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 8 9 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por DOMINGA QUIROGA Vda. de VALDIVIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

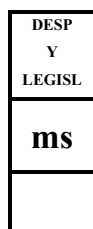
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DOMINGA QUIROGA Vda. de VALDIVIA, con domicilio en Figueroa Alcorta N° 1353, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 642.409.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ref.: Expte. Nro. 4337-M-2003

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 9 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALBERTO JOSE MARTINEZ (Unico Heredero), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

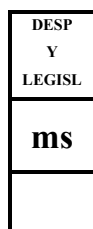
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ALBERTO JOSE MARTINEZ (Unico Heredero), con domicilio en Verduga N° 990, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 531.044.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 13134-F-1995.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2901**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA CAMAÑO Vda. de FARIAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

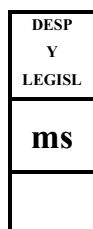
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA CAMAÑO Vda. de FARIAS, con domicilio en Thames N° 1775. de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.732.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 4440-A-1995.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2902**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSA RINAUDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

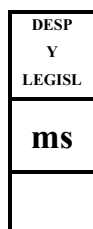
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROSA RINAUDO, con domicilio en Carlos Gardel N° 1545, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 640.126.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 7675-A-1990,

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 9 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSA ALBARRACIN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003 al 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

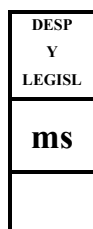
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 al 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROSA ALBARRACIN, con domicilio en Barrio Santa Rita, Edificio 4, Escalera N° 4, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.518.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6035-G-2004

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2006

DECRETO NUMERO: **2 9 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por STELLA MARIS GUTIERREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

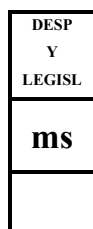
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a STELLA MARIS GUTIERREZ, con domicilio en San José N° 2449, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 831.023.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 506-D-1992

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 0 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALFONSO DEFELIPPE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

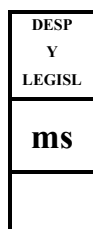
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ALFONSO DEFELIPPE, con domicilio en Godoy Cruz N° 1996, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 530.838.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 3050-F-1990.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 9 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA ALVAREZ DE FONTANET, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

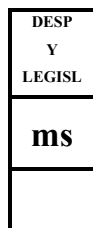
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA ALVAREZ DE FONTANET, con domicilio en José María Moreno N° 579, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 512.251.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 3758-G-2005

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 9 07**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARGARITA BEATRIZ GOMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

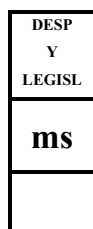
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARGARITA BEATRIZ GOMEZ, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 5, Piso 2º, Dpto "A", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.727.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ref.: Expte. Nro. 5132-J-1997.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2908**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE ALBERTO JULIAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

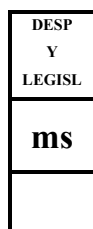
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JOSE ALBERTO JULIAN, con domicilio en Alberellos N° 2145, Piso 2º, Dpto "A", Martínez., Cta. Cte. 353.087.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 13606-M-2000.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 9 0 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por ERNA MULLER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

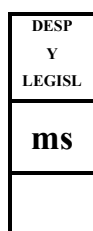
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ERNA MULLER, con domicilio en Parana N° 2251, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 391.260.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 6306-M-2002.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 1 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por LIDIA MABEL OLIVERA Vda. de MARTELETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

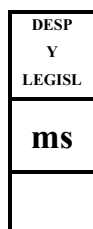
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LIDIA MABEL OLIVERA Vda. de MARTELETTI, con domicilio en Independencia N° 769, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.060.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 3026-P-1990.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

**DECRETO NUMERO: 2 9 1 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por INES PUGNO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

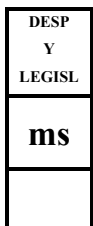
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a INES PUGNO, con domicilio en Juan Díaz de Solís N° 575, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 310.357.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 5079-V-2000.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2912**

VISTO la presentación efectuada en autos por AMELIA RIZZARDI Vda. de VASALLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

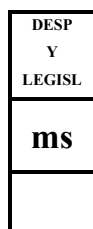
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a AMELIA RIZZARDI Vda. de VASALLO, con domicilio en Leandro N. Alem N° 175, Piso 11, Dpto "A", de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 123.252.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 4585-S-1990.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 9 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por GENOVEVA DEL VALLE SANTOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

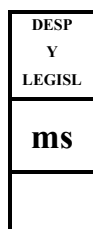
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a GENOVEVA DEL VALLE SANTOS, con domicilio en Loria N° 1747, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 531.820.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 11379-S-2004.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2914**

VISTO la presentación efectuada en autos por DELIA SANTONE Vda. de JOSE GUARDIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

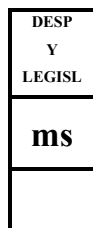
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio  
alguno, a DELIA SANTONE Vda. de JOSE GUARDIA, con domicilio en Neuquen N° 2344,  
de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 830.410.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 7792-M-2003

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

**DECRETO NUMERO: 2 9 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por DOMINGO MATTIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003 al 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

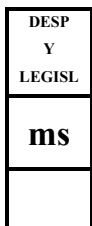
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 al 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DOMINGO MATTIA, con domicilio en Sebastian ElCano N° 306, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 311.250.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ref.: Expte. Nro. 13067-C-2003.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

**DECRETO NUMERO: 2 9 1 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por DORA CORTEZ Vda. de SANTUCHO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

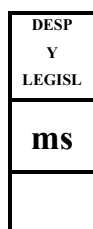
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DORA CORTEZ Vda. de SANTUCHO, con domicilio en Rueda N° 2042, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 650.281.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12675-Q-2003.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por RUBEN ARMANDO QUEVEDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

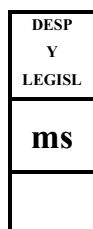
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a RUBEN ARMANDO QUEVEDO, con domicilio en Medrano N° 2890, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 632.228.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 17-D-2000.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

**DECRETO NUMERO: 2 9 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por LINA BORRELLI Vda. de DI LIONARDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2002, 2003, 2004 y en un 50% el año 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

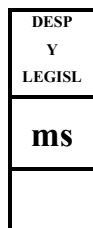
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y **\*\*\*\*\*** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, 2003, 2004 y en un 50% el año 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LINA BORRELLI Vda. de DI LIONARDO, con domicilio en Udaondo N° 848, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 830.438.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de **\*\*\*\*\*** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12462-F-1987

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 1 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por IDA FARAONE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

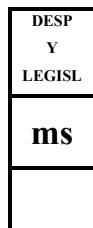
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a IDA FARAONE, con domicilio en Cuyo N° 148, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 370.215.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2487-T-1984 y agregado.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 2 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUANA DE DIOS HERNANDEZ DE TOBAR, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

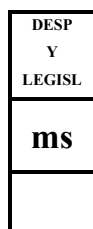
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JUANA DE DIOS HERNANDEZ DE TOBAR, con domicilio en Loria N° 798, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 511.773.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 1247-A-2004

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 9 2 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por SARA MARIA ALBANO Vda. de DIEZ VALERIANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

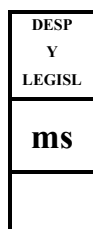
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SARA MARIA ALBANO Vda. de DIEZ VALERIANO, con domicilio en Pichincha n° 1872, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 521.045.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 3095-E-2004.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 2 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANTONIO ELIAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

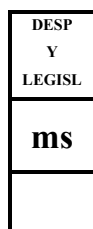
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANTONIO ELIAS, con domicilio en 14 de Julio N° 554, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 632.752.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13598-M-2000.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 2 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por OLINDA MARRONE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

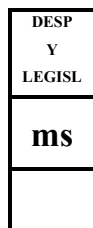
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a OLINDA MARRONE, con domicilio en Juan José Passo N° 276, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 352.861.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--



Ref.: Expte. Nro. 1659-S-2001 y agregado.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

**DECRETO NUMERO: 2 9 2 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por CAROLINA REGAZZONI Vda. de STIGLIANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2003 y 2004, y en un 50% el año 2005,;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

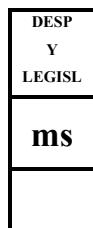
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003 y 2004, y en un 50% el año 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CAROLINA REGAZZONI Vda. de STIGLIANO, con domicilio en Teniente General Lonardi N° 1806, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 841.532.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12206-R-2001.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 2 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por LUISA ANGELICA RAMIREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

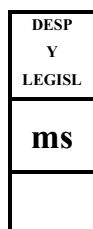
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LUISA ANGELICA RAMIREZ, con domicilio en Bermejo N° 539, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 680.097.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 1997-B-2004

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 2 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por LAZARO BRASERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

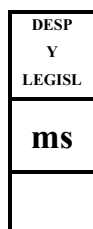
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LAZARO BRASERO, con domicilio en Comandante Luis Piedrabuena N° 1825, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 563.228.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 4235-G-2004

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 2 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por CLEMENTINA MONTENEGRO Vda. de GOMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

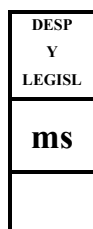
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CLEMENTINA MONTENEGRO Vda. de GOMEZ, con domicilio en Yapeyú N° 1424, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 394.125.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 8688-S-2000

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 2 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por FLORIANA DI TULLIO Vda. de SALVIANI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

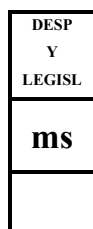
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a FLORIANA DI TULLIO Vda. de SALVIANI, con domicilio en Caracas N° 2523, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 410.177.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 892-T-2001

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 9 2 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por LITA ENCARNACION TREJO (Hija de Ercilia de Trejo), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

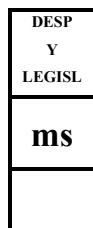
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio  
alguno, a LITA ENCARNACION TREJO (Hija de Ercilia de Trejo), con domicilio en Barrio  
San Isidro, Escalera 93, Piso 2º, Dpto "A", San Isidro, Cta. Cte. 613.444.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12133-M-2002.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 9 3 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por DELMIRA AIDEE MICHELIS Vda. de ALDERETE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

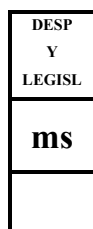
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a DELMIRA AIDEE MICHELIS Vda. de ALDERETE, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 15, Piso 1º, Dpto "C", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.361.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 3224-O-1997.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 9 3 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUSTA DANIELA GARCIA Vda. de RAUL OJEDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

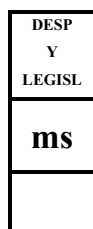
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JUSTA DANIELA GARCIA Vda. de RAUL OJEDA, con domicilio en Almirante Guerrico N° 565, San Isidro, Cta. Cte. 112.377.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ref.: Expte. Nro. 7300-H-2000,

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 3 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por LILA GOMEZ Vda. de HINSCH OTTO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

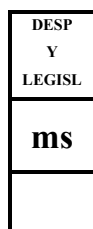
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LILA GOMEZ Vda. de HINSCH OTTO, con domicilio en Velez Sarsfield N° 1037, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 381.580.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11882-S-2000.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 9 3 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARGARITA INES SEGUI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

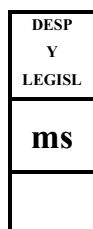
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARGARITA INES SEGUI, con domicilio en General Paz N° 1224, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 212.267.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 4648-C-1988.-

Cuerpo nro. 6.

SAN ISIDRO, 2 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2934**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con el Sr. Pablo Tur, referente a la \*\*\*\*\* prórroga del plazo de desocupación por el término de siete (7) meses, a partir del 1° de junio de 2005, por lo que su vencimiento se producirá el día 31 de diciembre del corriente, del inmueble ubicado en la calle Don Bosco nro. 20 de San Isidro; cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12593-J-2005.-

SAN ISIDRO, 2 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2935**

VISTO lo expuesto en autos por la Comisión de Carreras del Jockey Club de San Isidro, respecto de la realización de la Jornada Internacional del Gran Premio Carlos Pellegrini (Grupo I de la Escala Internacional), a realizarse el día 10 del mes de diciembre del corriente, en las instalaciones del Hipódromo de San Isidro; y  
Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de la Jornada Internacional  
\*\*\*\*\* del Gran Premio Carlos Pellegrini (Grupo I de la Escala Internacional), a realizarse el día 10 del mes de diciembre del corriente, en las instalaciones del Hipódromo de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte.Nro. 13219-C-2005.-

SAN ISIDRO, 02 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NÚMERO: **2 9 3 6**

VISTO el Suministro Nro.5160/05, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 69/05;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la firma DIARCO S.A. SUPERMERCADO.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la empresa DIARCO S.A. SUPERMERCADO, con \*\*\*\*\* domicilio en Echeverria Nro. 750 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Adquisición de 15.000 CAJAS NAVIDEÑAS por un monto total de PESOS CIENTO VENTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 127.350).-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte.Nro. 13164-C-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 3 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 5149/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. 67/2005 para LA EJECUCION DE LA OBRA : SEÑALIZACION DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPENDIDO POR EL RIO DE LA PLATA Y LAS CALLES PARANA, ACCESO NORTE Y URUGUAY.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 12 de diciembre de 2005 a las 12.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos año 2006.-

////

Ref.: Expte.Nro. 13164-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.Expte.Nº 13050 -P-2005.-

San Isidro, 06 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 3 8**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum Nº 1237/05, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE la Doctora Stella MAZZALOMO, con funciones de Jefa de Servicio de Consultorios Externos en el Hospital Central de San Isidro, usufructúa licencia por enfermedad;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Emilio SARTORI, (Legajo Nº 54634), a partir del 1º de septiembre de 2005 y hasta el reintegro de la titular;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas de Jefe de Servicio de Consultorios Externos \*\*\*\*\* del Hospital Central de San Isidro, al Doctor Emilio SARTORI, (Legajo Nº 54634), a partir del 1º de septiembre de 2005, y hasta el reintegro de la titular, Doctora Stella MAZZALOMO, con retribución de Jefe de Servicio “B” Grado Agregado de 48 horas (Cód.333).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



Ref.: Expte. 13039-I-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2005

**DECRETO NUMERO: 2939**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE atento la posibilidad de la comisión de ilícitos de acción pública, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref. Expte.10345/2005

SAN ISIDRO, 6 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 9 4 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE trata el presente expediente del concurso de selección de la marca que se utilizará en todos los festejos y eventos a realizarse en el Año 2006 con motivo de cumplirse los 300 Años de la fundación de la Capellanía de San Isidro;

QUE mediante Decreto 2754/05 se dispuso aprobar el resultado del concurso a que alude el Considerando anterior, cuyas constancias obran en autos, el cual, conforme el sistema de elección elegido, dio como ganadora a la marca presentada por el estudio "FILENI&FILENI DESIGN S.A.";

QUE, a fs. 114/116 obra el pertinente convenio de cesión de los derechos de la marca ganadora a favor de la Municipalidad de San Isidro, habiéndose, por otra parte, iniciado el correspondiente trámite de registro de la misma ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual;

QUE, en consecuencia, a los fines de poder iniciar el uso de la citada marca, en lo que hace al ámbito administrativo de este Departamento Ejecutivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo disponiendo ese uso en la totalidad de la papelería oficial, durante todo el Año 2006;

QUE, asimismo, corresponde invitar al Honorable Concejo Deliberante a adoptar similar disposición;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Dispónese que durante el Año 2006, la totalidad de la papelería  
\*\*\*\*\*  
oficial emanada de este Departamento Ejecutivo deberá llevar, además de los emblemas y leyendas habituales, la marca ganadora del Concurso "San Isidro 300 Años".-

///

///

ARTICULO 2°.- Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adoptar igual decisión  
\*\*\*\*\*  
en el ámbito de su competencia, para lo cual se remitirá el Manual de Uso  
de la Marca.

ARTICULO 3°.- Regístrese el Contrato de Cesión de Derechos obrante a fs. 114/117 de  
\*\*\*\*\*  
este expediente.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESP Y LEGISL
RR

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 13574-F-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2941**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por FANNBA,  
y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE la citada Federación de Natación en su presentación destaca la figura del ejemplar deportista del fallecido Ricardo Meyer y solicita a este Municipio la asistencia de su familia en los gastos de velatorio y traslado de dicho atleta;

QUE si bien el aludido nadador sufrió el fatal accidente en una competencia donde no participaba en representación de este Municipio, lo cierto es que hubo representado al deporte Sanisidrense en varias oportunidades;

QUE la Dirección General de Deportes, en virtud de las razones aludidas y sumando a ello la destacada trayectoria del Sr. Meyer como nadador y deportista ejemplar, considera pertinente otorgar una ayuda a la familia de \$ 3.000, para atender los gastos de traslado, cochería y sepelio del recordado deportista;

QUE en tal sentido, compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Dirección General de Deportes, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental en la  
\*\*\*\*\* suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinados a pagar el traslado, velatorio y sepelio del Señor Ricardo Meyer.-

ARTICULO 2do.- El subsidio deberá ser percibido por la viuda del Señor Meyer o por la/s  
\*\*\*\*\* persona/s debidamente autorizada/s por ésta a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* nº 1444/85.-

///

Ref.: Expte. 13574-F-2005.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.Expte.Nº 13066-P-2005.-

San Isidro, 06 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 4 2**

VISTO que el Señor Carlos Alberto MONACO, fue designado en carácter de Ad-Honorem, mediante el Decreto Nº 2452 de fecha 5 de septiembre de 2001; y

Considerando:

QUE el citado con funciones en la Dirección de Mayordomía, presentó a fojas 1, la renuncia a partir del 7 de diciembre de 2005;

QUE en virtud de ello, se deberá aceptar la misma, limitando su designación en carácter de Ad-Honorem;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

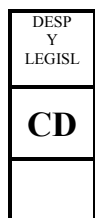
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del 7 de diciembre de 2005 la renuncia presentada por \*\*\*\*\* el Señor Carlos Alberto MONACO, limitando su designación en carácter de Ad-Honorem, con funciones en la Dirección de Mayordomía.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12772-B-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 4 3**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de octubre de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de agosto de 2005;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 211.368;

QUE el peticionante de fojas 1, Sr. Miguel BASILE y los demás copropietarios José ANGELICOLA, Emilio CACCIAPUOTI, Juan F. ANGELICOLA, Silvia E. MATTIOZZI y la firma ENOBRA S.A., justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Asesoría Legal Municipal, en su Dictamen Nro. 6616 informa del porcentaje que corresponde adjudicar a cada uno de los titulares, conforme lo establecido en la cláusula cuarta punto d) del título que instrumenta la compraventa del inmueble, que determina las proporciones en la adquisición;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1°.- Adjudícase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a Miguel BASILE (C.I. N° 6.405.258) en un 25%, a José ANGELICOLA (DNI. N° 12.058.188) en un 18,33%, a Emilio CACCIAPUOTI (DNI. N° 11.880.069) en un 18,33%, a Juan F. ANGELICOLA (DNI. N° 16.253.142) en un 18,33%, a Silvia E. MATTIOZZI (DNI. N° 17.399.108) en un 10% y a la firma ENOBRA S.A. en un 10%, en carácter de copropietarios, en orden al inmueble sito en Tres de Feberero N° 69 de la ciudad de San Isidro, denominado catastralmente como: Circ. II- Secc. A- Manz. 7 - Parcela 20- Polígono 00002, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 211.368, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

ARTICULO 2°.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder al pago del premio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>CD</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ref.: Expte. Nro. 13163-C-2005

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 2 9 4 4**

VISTO el Suministro Nro. **5148/2005**, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **66/2005**, para la ejecución de la obra  
\*\*\*\*\* “CONSTRUCCION Y REPARACION DE SUMIDEROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS DESAGÜES EXISTENTES EN LA ZONA COMPRENDIDA POR EL RIO DE LA PLATA Y LAS CALLES PARANÁ, ACCESO NORTE, ACCESO TIGRE Y URUGUAY”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 12 de Diciembre de 2005, a las  
\*\*\*\*\* 12:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 13128-C-2005

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 2 9 4 5**

VISTO el Suministro Nro. **5142/2005**, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **61/2005**, para la ejecución de la obra  
\*\*\*\*\* “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGÓN SECTOR COMPRENDIDO POR PARANÁ, FONDO DE LA LEGUA, ACCESO NORTE, AV. AVELINO ROLÓN, AV. MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 12 de Diciembre de 2005, a las  
\*\*\*\*\* 08:30 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 13165-C-2005

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 2 9 4 6**

VISTO el Suministro Nro. **5141/2005**, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **68/2005**, para la ejecución de la obra \*\*\*\*\* “BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 12 de Diciembre de 2005, a las \*\*\*\*\* 13:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13132-C-2005

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 2 9 4 7**

VISTO el Suministro Nro. **5146/2005**, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **65/2005**, para la ejecución de la obra  
\*\*\*\*\* “CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES CUNETAS Y BADENES DE HORMIGÓN EN LOS SECTORES DENOMINADOS LA HORQUETA, LOMAS DE SAN ISIDRO, LOMAS DE BECCAR Y BARRIO DE LAS CARRERAS”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 12 de Diciembre de 2005, a las  
\*\*\*\*\* 11:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13403-C-2005

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 9 4 8**

VISTO el Suministro Nro. **5175/2005**, originado en la Dirección Gral. de Compras, y Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **70/2005**, “PARA LA CONTRATACION \*\*\*\*\*ANUAL DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE 29 FOTOCOPIADORAS”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de Diciembre de 2005, a las \*\*\*\*\* 11:30 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12990-A-2004.-

SAN ISIDRO, 7 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2949**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza Nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 21 de Noviembre de 2005, se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de **Septiembre** de 2005;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número **432.054**;

QUE el peticionante de fojas 1, Ángel Alejandro ALBORNOZ, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000);

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a \*\*\*\*\* Ángel Alejandro ALBORNOZ, D.N.I. N° 8.362.778), en orden al inmueble sito en Caracas N° 1525 de la Ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. **IV** Secc. **C** Manz. **044** - Parcela **1** – Polígono: **03001**, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro.432.054, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

//....

//....

ARTICULO 2°.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del  
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref. Expte. N° 13049-P-2005.-

San Isidro, 7 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2950**

VISTO el informe de foja 1, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, y los estudios realizados obrante a fojas 2 / 4, al agente Juan Carlos CORNEJO, (Legajo N° 17260), y

Considerando:

Que, el agente mencionado se encuentra usufructuando licencia por enfermedad desde el 3 de mayo de 2005, constituyéndose así su Junta Médica;

Que, tal situación, con más los estudios que se le han realizado, le permiten iniciar el trámite de jubilación por incapacidad laboral, atento que del dictamen de su Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra incapacitado en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

Que, en virtud de la situación descrita, debe incluirse al agente Juan Carlos CORNEJO, en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase, a partir del 1° de Septiembre de 2005, al agente Juan Carlos \*\*\*\*\* CORNEJO (Legajo N° 17260), M.I. N°: 5.885.478, clase: 1947, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de \*\*\*\*\* La Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-



Ref. Expte. N° 13049-P-2005.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.

\*\*\*\*\* Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b> .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13130-C-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2951**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 5144/05, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la Adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **63/05** para la obra "ejecución de pequeñas reparaciones de emergencias y/o mejoras en la vía pública, zona comprendida para las calle Paraná, Amancio Alcorta, Sarrate y Acceso Norte".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 12 de Diciembre de 2005 a las 09:30 horas.-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

////

Ref.: Expte. Nro. 13130-C-2005.-

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CAC

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 13129-C-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2952**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 5143/05, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la Adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **62/05** para la ejecución de la obra "levantamiento y recolocación de pavimentos y cordones de granito y granitullo en calles del Partido".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 12 de Diciembre de 2005 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

////

Ref.: Expte. Nro. 13129-C-2005.-

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CAC

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. 12105-C-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2953**

VISTO las constancias del presente legajo; y

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones con el propósito de vender en pública subasta y conforme lo determina el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el marco de lo estimado por el punto 2.3.1. del legajo de Fundamentación del Cálculo de Recursos en el Presupuesto General de Recursos y Gastos (Ordenanza nro. 8048), respecto de los activos fijos, la cantidad de cuarenta y un (41) tubos de G.N.C. propiedad de la Comuna y que no son aprovechados por ésta;

QUE el remate aludido fue realizado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 22 de noviembre y conforme las condiciones de venta que dicha entidad comunicara a este Municipio;

QUE producida la subasta pública la entidad bancaria de mención informa con Nota del 25 de noviembre del corriente, que se obtuvo un precio total de venta de los equipos mencionados, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.450,00), adjuntando una planilla con los datos de los adquirentes a los fines de la aprobación por parte de la Comuna;

QUE en tal sentido, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase la venta en pública subasta realizada por el Banco Ciudad de \*\*\*\*\* Buenos Aires de cuarenta y un (41) tubos de G.N.C. propiedad de la Comuna, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.450,00).-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 13251-D-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2954**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 21 de noviembre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 5 A, año 2005;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 711.700;

QUE los peticionantes de fojas 1, María Rosa Di Grumo y Nicolás S. Di Grumo, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a \*\*\*\*\* María Rosa Di Grumo y Nicolás S. Di Grumo, en orden al inmueble ubicado en José Ingenieros 1565 de Beccar, Cuenta Corriente Nro. 711.700, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder \*\*\*\*\* al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13251-D-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente  
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



Ref.: Expte. 2010-I-2002.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2955**

VISTO el Decreto n° 2147/2005 por el cual se ocupa preventivamente el inmueble ubicado en General Paz s/n esquina Riobamba, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. E, Manz. 174, Parc. 146 de la Ciudad de Beccar, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario nro. 2860/92; y

Considerando:

QUE en autos se verifica que la denominación correcta de la parcela es 14 b, en lugar de 146 como fue consignada en el informe de fojas 29 de la Subdirección de Control y Fiscalización, cuyos lineamientos motivaron el dictado del acto administrativo antes citado;

QUE con el propósito de regularizar dicha anomalía, corresponde modificar el Decreto nro. 2147/2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 2147/2005, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Océpese preventivamente el inmueble ubicado en General Paz s/n esqui  
\*\*\*\*\* na Riobamba, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. E, Manz. 174, Parc. 14b de la Ciudad de Beccar, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario nro. 2860/92-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto  
\*\*\*\*\* nro. 2147/2005.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. 10125-D-2003.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 5 6**

VISTO el Decreto Nro. 1549/2005, mediante el cual se designó como becarios a distintas personas, entre ellas a Alejandra Noemí FERREIRA; y

Considerando:

QUE según lo informado a fojas 136 por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde dar de baja a la mencionada;

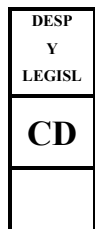
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dese de baja en calidad de becaria a la Srta. Alejandra Noemí FERREIRA, \*\*\*\*\* a partir del 18 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12708-R-2005.-

SA N ISIDRO, 07 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 5 7**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.820, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 575 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Mercedes REINOSO, por Escritura N° 12.456 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

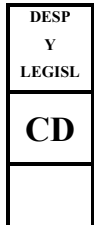
ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12708-R-2005.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12924-M-2005.-

SA N ISIDRO, 07 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 5 8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2º de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.707, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 606 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Evarista Elvina MIÑO, por Escritura N° 12.700 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6ºA inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12924-M-2005.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13015-G-2005.-

SA N ISIDRO, 07 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 5 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.765, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 800, N° 24 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Hipólito Fernando GOMEZ, por Escritura N° 12.664 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

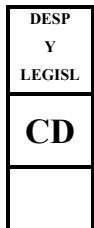
ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13015-G-2005.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



Ref.: Expte. Nro. 12527-L-2005.-

SA N ISIDRO, 07 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 6 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 610.518, que recae sobre la propiedad sita en Coronel Manuel Obarrio N° 2255 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Ignacio Nolasco LENCINA y Norma Graciela DIAZ, mediante Escritura N° 481 de fecha 19 de octubre de 1998 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 1998/5°B inclusive.-

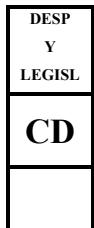
ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12527-L-2005.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 13131-C-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2961**

VISTO el Suministro n° 5145/2005, originado en la  
Secretaría de Obras Públicas; y  
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse  
excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las  
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 64/2005, para la ejecución de la obra  
\*\*\*\*\* “Bacheos Profundos en Bases de Calzadas Asfálticas”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 12 de diciembre de 2005, a las  
\*\*\*\*\* 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario  
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en  
horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos –Ejercicio 2.006-.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. Expte. 13490/2005

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 9 6 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones con el informe de la Secretaría de Obras Públicas, el cual pone de manifiesto que con origen en un incendio ocurrido en la denominada Villa “Martín y Omar”, ubicada en el Bajo de San Isidro, se produjo la destrucción total de cinco viviendas de los ocupantes del lugar;

QUE entre las viviendas destruidas se encuentran las de los Sres. Eduardo Barrera y Juan José Perez;

QUE en el lugar se encuentra proyectado un conjunto habitacional, en el marco del Programa Federal de Viviendas, Subprograma de Erradicación de Villas, por lo que resultaría positivo para el cumplimiento de los fines de dicho Plan la posibilidad de trasladar a otros lugares a alguno de los actuales ocupantes, toda vez que la tierra disponible no alcanzaría para el desarrollo de un proyecto que permita dar solución a la totalidad de los mismos;

QUE si bien para el lugar no se ha instituido aún un Plan similar al utilizado en la Reubicación de los ocupantes del asentamiento denominado “La Horquilla”, en términos similares a las disposiciones de la Ordenanza 7663, resulta del caso utilizar algunos de sus elementos para poder llevar adelante, mientras se concrete el apoyo legal pertinente, los cuales, obviamente deberán encuadrar en las disposiciones reglamentarias vigentes;

QUE en tal sentido, puede darse solución provisoria al problema planteado dentro del marco de la Partida Presupuestaria para Ayuda a Indigentes, pero haciendo uso del mecanismo de control del destino de los fondos asignados, por intermedio de los funcionarios municipales intervinientes;

QUE, en esta inteligencia, se estima pertinente otorgar un subsidio a las personas mencionadas precedentemente, a los fines de la compra de la vivienda propuesta, debiendo acreditarse en este expediente la totalidad de las constancias de dicha operación, para lo cual se deberá dictar el pertinente acto administrativo;

///////

///////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Otórgase a los Sres. EDUARDO BARRERA (DNI 23.193.510)  
\*\*\*\*\*  
y JUAN JOSE PEREZ (DNI 4.597.873), la suma de \$ 45.125, a cada uno, la cual será destinada a la compra de una vivienda ubicada en la calle Puerto Principe s/n de Tortuguitas, Partido de José C. Paz, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección J, Manzana 169, parcelas 11 y 12.

**ARTICULO 2º:** La Subsecretaría General de Gobierno y Administración controlará el  
\*\*\*\*\*  
correcto destino de los fondos asignados conforme el Artículo anterior, debiendo agregarse las pertinentes constancias al presente expediente.

**ARTICULO 3º:** Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderán con la pertinente Partida del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 9355-C-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 6 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 9355-C-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 1 4 2** con fecha 29 de noviembre de 2005, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2119 de fecha 21 de septiembre del año en curso, por el cual se amplió el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2005; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **8 1 4 2** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de noviembre de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 112-HCD-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 6 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 112-HCD-2004 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 1 4 4** con fecha 29 de noviembre de 2005, mediante la cual se modificó el artículo 1° y se agrega texto como artículo 7° de la Ordenanza N° 6362; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **8 1 4 4** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de noviembre de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 11030-P-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 6 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11030-P-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 1 4 0** con fecha 29 de noviembre de 2005, mediante la cual se reconoce de legítimo abono al agente Manuel Esteban FRIAS, la suma de pesos consignada a fs. 9, en concepto de diferencia en el pago de la Bonificación por Título períodos 2000 a 2004 inclusive; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **8 1 4 0** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de noviembre de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



**DECRETO NUMERO: 2 9 6 6**

**A N U L A D O**

Ref.: Expte. Nro. 11030-P-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 6 7**

VISTO que obra en autos Convenio de Modificación de Contrato de locación del inmueble sito en 9 de Julio N° 535 de la ciudad de San Isidro, celebrado entre la Sra. María Inés Tolosa de AIMONE y la Municipalidad de San Isidro; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

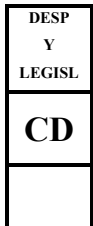
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Convenio de Modificación de Contrato de locación del \*\*\*\*\* inmueble sito en 9 de Julio N° 535 de la ciudad de San Isidro, celebrado entre la Sra. María Inés Tolosa de AIMONE y la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10280-B-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2005

**DECRETO NUMERO: 2 9 6 8**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Angela María Elena BORA, en carácter de titular del inmueble sito en Corrientes N° 1745 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto de la prescripción, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 12076, de los importes adeudados en concepto de tasas municipales en la Cta. Cte. N° 420.146; y

Considerando:

QUE a fojas 16 la Asesoría Legal Municipal informa que de acuerdo a los informe de autos y tomando en consideración la normativa vigente (Ley 12076), puede hacerse lugar a la prescripción por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 en su totalidad;

QUE por lo expuesto precedentemente, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

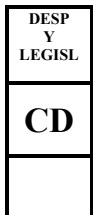
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-PRESCRIBASE la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Lim-  
\*\*\*\*\*pieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 en su totalidad, que recae sobre el inmueble sito en Corrientes N° 1745 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 420.146, propiedad de la Sra. Angela María Elena BORA.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento la Dirección  
\*\*\*\*\* General de Rentas.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 663-D-1949 y agregado.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento a lo informado a fs. 52 por la Dirección de Cementerios, corresponde modificar el artículo 2° del Decreto N° 1871 de fecha 26 de agosto del corriente año, en cuanto al apellido de los titulares se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2°. del Decreto Nro. **1871/2005**, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- TRANSFIERESE las 2/3 partes indivisas, de la Bóveda que nos ocupa,  
\*\*\*\*\* por el sistema de Tracto Abreviado, propiedad de : Lidia María DI PASCUALE, Juan DI SALVATORE y Nicolás DI SALVATORE, a favor de Elsa Lucía PIERLEONI (DNI. N° 3.262.589) domiciliada en Juan Clarck N° 2311 de la ciudad de Beccar, y de Pedro José PIERLEONI (DNI. N° 5.558.354) domiciliado en Juan B. De La Salle N° 2487 de la ciudad de San Isidro, en condominio con el porcentaje sobrante, a nombre de Juan DI SALVATORE, según surge del Decreto 577/1949, obrante a fs. 3 del expediente 663-D-1949.-”

ARTICULO 2°.- Mantienese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones  
\*\*\*\*\* del Decreto N° **1871/2005**.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



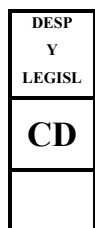
Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 663-D-1949 y agregado.-

### **CERTIFICADO**

\*\*\*\*\*CERTIFICO que por Decreto Nro. **2 9 6 9**, dictado en el día de la fecha, obrante a fs. 53 del expediente 633-D-1949 y agregado se modificó el artículo 2° del Decreto N° **1871/2005**, en cuanto al apellido de los titulares se refiere; transfiriéndose las 2/3 partes indivisas, de la Bóveda ubicada en la Sección 9- Fracción 4 “A”- Lote 1, con una superficie de 7,51 m2 del Cementerio Central de San Isidro, por el sistema de Tracto Abreviado, propiedad de : Lidia María DI PASCUALE, Juan DI SALVATORE y Nicolás DI SALVATORE, a favor de Elsa Lucía PIERLEONI (DNI. N° 3.262.589) domiciliada en Juan Clarck N° 2311 de la ciudad de Beccar, y de Pedro José PIERLEONI (DNI. N° 5.558.354) domiciliado en Juan B. De La Salle N° 2487 de la ciudad de San Isidro, en condominio con el porcentaje sobrante, a nombre de Juan DI SALVATORE, según surge del Decreto 577/1949, obrante a fs. 3 del expediente 663-D-1949.-\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 12 de diciembre de 2005.\*\*\*\*\*



Ref.: Expte. Nro. 13461-F-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 7 0**

VISTO la presentación efectuada por la FUNDACION CAMPOS DEL PSICOANALISIS; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la Campaña de Sensibilización Social, “NUEVOS LAZOS” para la difusión y captación de Familias Cuidadoras;

QUE la citada institución solicita el auspicio del mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE la Campaña de Sensibilización Social, “NUEVOS LA-  
\*\*\*\*\* ZOS” para la difusión y captación de Familias Cuidadoras, organizada por la FUNDACION CAMPOS DEL PSICOANALISIS.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE a dichos eventos, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

Ref.: Expte. 13297-I-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2971**

VISTO el Decreto nro. 858 de fecha 28 de abril de 2003, por el que hace saber a la empresa Inversiones Financieras Inmobiliarias S.A. que podrá autorizarse el funcionamiento de un Depósito para Productos Alimenticios, Bazar, Venta Minorista por Sistema de Envío y Oficinas Administrativas, en el local ubicado en La Paz 1175 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Artículo 2° del citado acto administrativo establece el cumplimiento por parte del recurrente de una serie de condicionamientos, entre ellos, el inciso d), referente a la ejecución de una salida de emergencia en la pared del depósito que da a la calle La Paz;

QUE el titular solicita dejar sin efecto la medida citada precedentemente;

QUE al respecto, a fojas 120 la Subsecretaría de Inspección General, aconseja acceder a lo peticionado, por considerar innecesaria la apertura de una puerta de emergencia en la pared del depósito;

QUE por lo tanto corresponde dejar sin efecto el inciso d) del artículo 2° del Decreto 858/2003;

QUE de inspecciones realizadas al comercio de autos, surge que el mismo reúne las condiciones reglamentarias de funcionamiento, por lo cual corresponde otorgar la pertinente habilitación;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el inciso d) del artículo 2° del Decreto 858/2003.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del citado acto  
\*\*\*\*\* administrativo.-

///

////

ARTICULO 3ro.- Habilitase a nombre de Inversiones Financieras Inmobiliarias S.A. el \*\*\*\*\* comercio destinado al rubro DEPOSITO PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BAZAR, VENTA MINORISTA POR SISTEMA DE ENVIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, con un potencial electromecánico de 85,34 HP, sito en La Paz nro. 1189 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el 29 de octubre de 2002, una superficie total de 2466,78 m2.-

ARTICULO 4to.- La habilitación que se otorga en el artículo precedente, queda \*\*\*\*\* condicionada al cumplimiento por parte del interesado de los siguientes extremos:

- La carga y descarga de mercaderías, el estacionamiento de los vehículos de carga y particulares, se efectuarán siempre dentro del predio, no pudiéndose utilizar ni ocupar para estas finalidades la vía pública;
- Se demarcarán y reservarán claramente dentro del predio los espacios disponibles para los vehículos afectados a la actividad;
- Los camiones semirremolques deberán ingresar antes de las 7.30 horas, a fin de evitar los horarios de mayor movimiento vehicular de la zona, debiendo prever un acceso amplio para los mismos;
- La venta minorista por sistema de envío se efectuará manteniendo las condiciones de funcionamiento planteadas por la empresa y las dispuestas en los condicionamientos del Decreto n° 858/2003;
- Cumplimentar con las disposiciones de la Tabla de Molestias que obra como anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano y demás disposiciones ambientales que corresponda aplicar.-

ARTICULO 5to.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada al cumplimiento \*\*\*\*\* de lo dispuesto mediante Decreto 2236/02 convalidado por Ordenanza n° 7924, y a la presentación de las constancias de pago de Publicidad.-

////



Ref.: Expte. 13297-I-2002.-

////

ARTICULO 6to.- Dirección General de Rentas -Subdirección de Tasas Varias-, determina \*\*\*\*\* rá la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de la misma con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante Subsecretaría de Inspección General a efectos de obtener el certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

CONTRIBUYENTE N° 63.467

\*\*\*\*\* CERTIFICO que por Decreto n° **2971** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 150/152 del expte. 13297-I-2002, se dejó sin efecto el inciso d) del artículo 2° del Decreto 858/2003, y se habilitó a nombre de a nombre de Inversiones Financieras Inmobiliarias S.A. el comercio destinado al rubro DEPOSITO PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BAZAR, VENTA MINORISTA POR SISTEMA DE ENVIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, con un potencial electromecánico de 85,34 HP, sito en La Paz nro. 1189 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, una superficie total de 2466,78 m2.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* Lo dispuesto en el presente queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- La carga y descarga de mercaderías, el estacionamiento de los vehículos de carga y particulares, se efectuarán siempre dentro del predio, no pudiéndose utilizar ni ocupar para estas finalidades la vía pública;
- Se demarcarán y reservarán claramente dentro del predio los espacios disponibles para los vehículos afectados a la actividad;
- Los camiones semirremolques deberán ingresar antes de las 7.30 horas, a fin de evitar los horarios de mayor movimiento vehicular de la zona, debiendo prever un acceso amplio para los mismos;
- La venta minorista por sistema de envío se efectuará manteniendo las condiciones de funcionamiento planteadas por la empresa y las dispuestas en los condicionamientos del Decreto n° 858/2003;
- Cumplimentar con las disposiciones de la Tabla de Molestias que obra como anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano y demás disposiciones ambientales que corresponda aplicar.\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

\*\*\*\*\* EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 12 de diciembre de 2005.\*\*\*\*\*

AL

Ref.: Expte. N° 13055-P-2005.-

DECRETO NUMERO: **2972**

VISTO la asignación de funciones de Jefe de Servicio de Cirugía en el Hospital Ciudad de Boulogne, otorgadas al Doctor Pedro Mariano OLACIREGUI (Legajo N° 18129), y

Considerando:

QUE la dependencia solicita por nota obrante a fojas 1, limitar la asignación antes mencionada, a efectos de su reubicación como Médico de Planta asignándole nuevas funciones;

QUE atento a lo solicitado , se deberán limitar, a partir del 1° de Octubre de 2005, la asignación de Jefe de Servicio de Cirugía en el Hospital Ciudad de Boulogne del Doctor Pedro Mariano OLACIREGUI (Legajo N° 18129);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limítase a partir del 1° de octubre de 2005, la asignación de \*\*\*\*\* funciones de Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “A” Grado Agregado de 36 horas (código 362), otorgadas al Doctor Pedro Mariano OLACIREGUI (Legajo N° 18129) .-

ARTICULO 2°.- Reubíquese a partir del 1° de octubre de 2005 al Doctor Pedro Mariano \*\*\*\*\* OLACIREGUI (Legajo N° 18129) con su actual situación de revista Profesional Hospital “C” de 36 horas y actividad de Médico de Planta en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 3°.- Asígnese al Doctor Pedro Mariano OLACIREGUI (Legajo N° 18129), a \*\*\*\*\* partir del 1° de octubre de 2005, la función de Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Municipal de Boulogne, con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “A” Grado Hospital “C” de 36 horas (código 362).-

//...

Ref.: Expte. N° 13055-P-2005.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. Expte.4956-I-2001

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 9 7 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE a fs. 34 obra copia de la sentencia dictada por el Señor Juez de Faltas Municipal, mediante la cual se dispuso el allanamiento del inmueble sito en la calle Carlos Tejedor s/n, entre Ipiranga y Colectora Panamericana de Boulogne, con el objeto de proceder a la higienización y limpieza del mismo, lo que se cumplimentó conforme acta de fs. 40;

QUE a fs. 62/7, se presenta el titular del dominio de una de las parcelas en las que se subdividió el inmueble referido en el Considerando anterior, solicitando se deje sin efecto el cargo que se le hace a la cuenta corriente de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de acuerdo a una serie de argumentos que esgrime;

QUE llamada a dictaminar la Asesoría Legal Municipal, a fs. 77 se expide opinando que debe rechazarse la petición efectuada por el aludido contribuyente, exponiendo una serie de argumentos que echan por tierra la pretensión deducida;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado en el Dictamen legal indicado, por lo que se estima que debe rechazarse lo solicitado, para lo cual se debe dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** RECHAZASE lo solicitado por los Sres. Oscar Horacio Castaño y Rosana Danesi, con relación a los gastos de limpieza e higienización del lote sito en la Colectora Panamericana s/n, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 41, Parcela 21.  
\*\*\*\*\*

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. 13619-G-2005.-

DECRETO NUMERO: **2974**

VISTO las constancias del presente legajo; y

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones con el propósito de vender en pública subasta y conforme lo determina el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el marco de lo estimado por el punto 2.3.1. del legajo de Fundamentación del Cálculo de Recursos en el Presupuesto General de Recursos y Gastos (Ordenanza nro. 8048), respecto de los activos fijos, el automotor marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.8 M.I, año 1999, dominio CKQ-630, motor USF000129, chasis 8AWZZZ6K2XA604653, perteneciente al patrimonio de la Comuna;

QUE de la renovación de las unidades móviles que esta Administración viene desarrollando, se encuentra en el plantel de rodados el vehículo antes citado, el cual tras haber cumplido una eficiente prestación en materia de prevención ciudadana, presenta hoy un importante deterioro general, haciendo que el valor de su reparación y puesta en funcionamiento sea demasiado elevado, superando la tolerancia en la relación costo-beneficio;

QUE por lo tanto corresponde disponer la venta del automotor en cuestión por pública subasta;

QUE en tal sentido, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la venta en pública subasta por intermedio del Banco Ciudad \*\*\*\*\* de Buenos Aires, del automotor propiedad de la Comuna, marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.8 M.I, año 1999, dominio CKQ-630, motor USF000129, chasis 8AWZZZ6K2XA604653.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. 13760-D-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2975**

VISTO las constancias del presente expediente; y

Considerando:

QUE a fojas 1 el Subsecretario General de Gobierno y Administración da cuenta de la necesidad de realizar un censo poblacional en el Distrito;

QUE la realización del censo aludido facilitará la tarea de la administración permitiendo a esta identificar los niveles de densidad poblacional y constitución habitacional de la población en general a fin de orientar y dirigir el accionar de la Comuna, siempre tendiente al bienestar general, de acuerdo a las necesidades y características de la población;

QUE el censo a realizarse de llevará a cabo en algunos sectores de Comuna por personal municipal los días 17, 18 y 19 de diciembre del corriente año;

QUE para la tarea referida se ha establecido un organigrama compuesto por un Jefe de censo, una organización técnica compuesta por tres miembros, una organización operativa compuesta por tres miembros, supervisores, jefes de fracción, jefes de radio y censistas;

QUE en tal sentido se propone abonar por la tarea aludida la suma de \$ 300 a cada uno de los integrantes de las organizaciones técnica y operativa, la suma única de \$ 250 a cada uno de los supervisores y jefes de fracción, la suma única de \$ 200 a los jefes de radio y 150 a los censistas;

QUE este Departamento Ejecutivo dicta en consecuencia el correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la realización de un censo poblacional en diversos sectores del  
\*\*\*\*\* territorio municipal.-

////

////

ARTICULO 2do.- El censo a que se refiere el artículo precedente deberá realizarse los días  
\*\*\*\*\* 17, 18 y 19 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 3ro.- Dispónese el pago de la suma única que a continuación se detalla a cada  
\*\*\*\*\* una de las tareas asignadas:

* Personal asignado a las Organización Técnica	\$ 300.-
* Personal asignado a la Organización Administrativa Operativa	\$ 300.-
* Personal asignado a la Supervisión	\$ 250.-
* Personal designado como Jefe de Fracción	\$ 250.-
* Personal designado como Jefe de Radio	\$ 200.-
* Personal designado como Censista	\$ 150.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ref.: Expte. Nro. 10760-P-2005.

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NÚMERO: **2 9 7 6**

VISTO la nota presentada por el PROGRAMA APRENDIENDO A SER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico que será destinado al traslado de jóvenes, docentes y coordinadores a la Ciudad de La Lucila del Mar, viaje educativo - recreativo que realiza el Programa en el marco del Proyecto Vacaciones;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el PROGRAMA APRENDIENDO A SER, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900), que será destinado al traslado de jóvenes, docentes y coordinadores a la Ciudad de La Lucila del Mar, viaje educativo - recreativo que realiza el Programa en el marco del Proyecto Vacaciones con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 10760-P-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<b>D</b>
<b>ES</b>
<b>P</b>
<b>Y</b>
<b>LE</b>
<b>GI</b>
<b>SL</b>
<b>A.</b>
<b>P.</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

Ref.: Expte. Nro. 12752-P-2005.

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NÚMERO: 2977**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico para solventar los costos que demanden el alquiler de transporte para el traslado de chicos y jóvenes de la Comunidad a la Costa Bonarense;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para solventar los costos que demanden el alquiler de transporte para el traslado de chicos y jóvenes de la Comunidad a la Costa Bonarense con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12752-P-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGI SL
<b>A.</b> <b>P.</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

Ref.: Expte. Nro. 12964-A-2005.

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NÚMERO: 2 9 7 8**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.G.B. Nro. 13 "CARLOS PELLEGRINI"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico que serán destinado al traslado de los alumnos de 9º año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.G.B. Nro. 13 "CARLOS PELLEGRINI", por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900), que serán destinado al traslado de los alumnos de 9º año con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12964-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGI SL
<b>A.</b> <b>P.</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

Ref.: Expte. Nro. 12341-J-2005-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 2 9 7 9**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 abril de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ing. Bergallo Nro. 2044, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sección: A - Manzana: 019 - Parcela: 003 -, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Ing. Bergallo Nro. 2044, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sección: A - Manzana: 019 - Parcela: 003 -, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 abril de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 710.314-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. Expte. 8277-L-1998

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 9 8 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 847/99, se resolvió otorgar la prefactibilidad a la firma Luis J. Fevre e Hijos S.A., para la construcción de un complejo de viviendas en el predio sito en la calle Montes Grandes 1390 del Bajo de Acassuso, conforme el proyecto obrante en autos, y con los condicionamientos y requisitos que la misma norma preve;

QUE, posteriormente y con fecha 13 de Setiembre de 2000, se expidió mediante Decreto 2372, la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental de la obra en cuestión, estableciéndose, además, la totalidad de las mitigaciones que deberían llevarse a cabo;

QUE con fecha 21 de setiembre de 2000 se otorgó el pertinente permiso de obra el cual fue retirado conforme constancia obrante a fs. 286 vta;

QUE, no habiéndose dado comienzo a las obras de construcción específicas, el 23 de setiembre del corriente año se presenta nuevamente la empresa aludida solicitando la reanudación del trámite a fin de poder concretar el proyecto. Expone que en razón de la crisis económica que afectó seriamente la economía nacional a fines del año 2001, no fue posible efectuar las inversiones necesarias para arribar al comienzo de la obra propiamente dicha, habiendo sí efectuado toda una serie de trabajos relacionados con las pautas contenidas en los dos Decretos antes citados, tal como se expone a fs. 302/4;

QUE a fs. 306/7 se expide la Dirección General de Ordenamiento Urbano, al serle requerida la opinión técnica respecto de la validez, atento el tiempo transcurrido desde su dictado, de los dos actos administrativos mencionados, opinando que, de acuerdo a las modificaciones introducidas por las Ordenanzas 7674 y 7709, y la legislación nacional en la materia, no sería posible considerar la prórroga del permiso de construcción oportunamente expedido por haber variado las circunstancias fácticas y jurídicas que lo sustentaron.;

QUE, asimismo, y con relación al Estudio de Im-

////////



/////

pacto Ambiental presentado, se estima que el mismo, atento el tiempo transcurrido, debería ser actualizado e imprimírsele el trámite conforme a la legislación citada en el Considerando anterior;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por el Organismo Técnico, por lo que se considera pertinente, a los fines de dar continuidad al trámite ya iniciado, requerir a la firma peticionante la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental debidamente actualizado, al cual se le dará el trámite previsto en las Ordenanzas 7674 y 7709, texto ordenado según Decreto 3132/00, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** HACER SABER a la firma LUIS J. FEVRE e Hijos S.A., que a los  
\*\*\*\*\* fines de dar continuidad al trámite de aprobación definitiva del Proyecto obrante en el presente expediente, deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, debidamente actualizado, el cual se someterá al procedimiento establecido en las Ordenanzas 7674 y 7709, según texto ordenado por el Decreto 3132/00.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12462-M-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 8 1**

Considerando:

QUE el día 20 de octubre de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de agosto de 2005;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 640.616;

QUE la peticionante de fojas 1, Mirta Cristina MENDOZA, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), sin el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%), por poseer deuda anterior a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a \*\*\*\*\* Mirta Cristina MENDOZA (DNI. N° 11.835.202), en orden al inmueble sito en Bulnes N° 1169 de la ciudad de Boulogne, denominado catastralmente como: Circ. VI- Secc. D- Manz. 53- Parcela 16, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 640.616, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

////

Ref.: Expte. Nro. 12462-M-2005.-

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del  
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte.Nro. 13632-C-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 8 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 5186/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **72/2005** para LA CONTRATACION DE 1.200 HORAS DE MAQUINA RETROEXCAVADORA TODO TERRENO.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 22 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs.

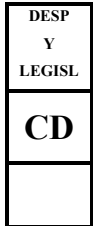
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos año 2006.-

////

Ref.: Expte.Nro. 13632-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 13633-C-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 8 3**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 5187/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **73/2005** para LA CONTRATACION DE 750 HORAS DE MAQUINA TOPADORA VIAL Y 1.100 HORAS DE MAQUINA PALA CARGADORA VIAL.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 22 de diciembre de 2005 a las 12.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs.

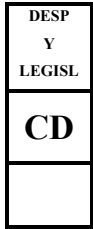
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos año 2006.-

////

Ref.: Expte.Nro. 13633-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2669-P-2005 y agregado.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2005

**DECRETO NUMERO: 2 9 8 4**

VISTO la presentación efectuada por la Doctora Marta del Valle FURI (Legajo N° 16282), a fojas 137; y

Considerando:

QUE, mediante la misma manifiesta su voluntad de desistir del recurso de revocatoria interpuesto con fecha 9 de setiembre de 2005, contra el Decreto Número 1588, del 22 de julio de 2005, solicitando asimismo se modifiquen las causales de baja y se proceda a aceptar la renuncia al cargo de médica de planta que conjuntamente presenta;

QUE, si bien el referido decreto según dictamen de Asesoría Legal a fojas 128, se encontraría firme, tal carácter bien podría ser discutido en el ámbito judicial por la requirente;

QUE, el artículo 108° de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Inciso 9° otorga al Intendente Municipal, la facultad de disponer la cesantía de los agentes dependientes del Departamento;

QUE, esta facultad lleva implícita la de poder dejar sin efecto las cesantías dispuesta, acorde al viejo principio “Quien puede lo más, puede lo menos”;

QUE, en el caso que nos ocupa, la modificación de las causales de baja no causaría perjuicio alguna a la comuna, es más le evita ingresar en una situación litigiosa con la Doctora FURI, cerrando en forma definitiva cualquier reclamo en el ámbito Judicial;

QUE, por lo tanto corresponde dejar sin efecto la cesantía de la Doctora Marta del Valle FURI y proceder a aceptar la renuncia a partir del 01 de julio de 2005;

POR, ello en ejercicio de la atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a :**



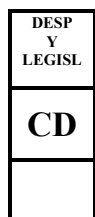
Ref.: Expte. Nro. 2669-P-2005 y agregado.-

////

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, el Decreto Número 1588 de fecha 22 de julio de 2005.-

ARTICULO 2°.- Acéptase a partir del 1° de julio de 2005 la renuncia presentada por la  
\*\*\*\*\* Doctora Marta del Valle FURI Legajo N° (16282) M.I.:10.493.880, clase  
1953, al cargo de Médica de Planta, en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 12724-C-2005

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO : **2 9 8 5**

VISTO el Suministro Nro. **5067/2005**, originado en la Subsecretaría de Tránsito, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **54/2005**, “PARA LA \*\*\*\*\* CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ACARREO DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA POLICIA EN PICADAS A PRESTAR CON UN VEHICULO GRUA”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 16 de Diciembre de 2005, a las \*\*\*\*\* 11:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. nro. 1102-P-2005 y ag.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2986**

VISTO lo dispuesto en Decreto 2278/05, la presentación de fojas 53 y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE el Decreto 2278 del 30 de setiembre de 2005 da por finalizada la relación de empleo del Dr. Luis Saúl KIPER con este Municipio, por fallecimiento presunto de aquél, a partir del 1 de febrero de 1979;

QUE a fojas 53 la Sra. Blanca Alicia E. Arenaza, esposa del Dr. Kiper realiza una presentación acompañando copia del Testimonio declarando la ausencia por desaparición forzada del Dr. Kiper, que tramitaran por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 21, Secretaría Unica, con la rectificatoria de la fecha de desaparición presunta;

QUE en tal sentido habiendo la presentante solicitado la incorporación del carácter de la ausencia por desaparición forzada en el Decreto de referencia, lo que es autorizado por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración a fojas 55, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, modificando el Decreto 2278/05, en el sentido solicitado por la presentante;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 2º del Decreto 2278/2005, el que quedará  
\*\*\*\*\* redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Dése por finalizada la relación de empleo del Dr. Luis Saúl KIPER, por  
\*\*\*\*\* ausencia por desaparición forzada, a partir del 30 de julio de 1977, conforme lo resuelto por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 21 de la Capital Federal, con fecha 17 de febrero de 1997.-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto  
\*\*\*\*\* 2278/2005.-

Ref.: Expte. nro. 1102-P-2005 y ag.-

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10835-G-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2987**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10835-G-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8145**, con fecha 29 de Noviembre de 2005, mediante la cual se modificó el artículo 1° de la ordenanza N° 7570, sustituyendose la denominación de la Avenida de la Ribera Sor Camila Rolón, por Camino de la Ribera El Fomentista, naciendo dicha arteria en la calle Roque Saenz Peña hacia el Norte, y terminado en la calle Del Barco Centenera, de este Partido;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

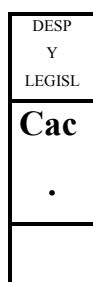
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8145** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de Noviembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 11759-P-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2988**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11759-P-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8141**, con fecha 29 de Noviembre de 2005, mediante la cual se reconoció de legítimo abono a la agente Dra. Ana María MARTIN (Legajo N° 11.820), la suma de pesos consignada a fojas 10 por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, en concepto de diferencia en el pago Bonificación por Antigüedad, períodos 2002 y 2003 inclusive;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8141** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de Noviembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9664-A-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2989**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 9664-A-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8143**, con fecha 29 de Noviembre de 2005, mediante la cual se convalida la Carta Acuerdo N° 112 "Programa Formación de Promotores Deportivos", celebrada con el Ministerio de Desarrollo Humano, la cual tiene como objeto la capacitación de recursos humanos, a través de la implementación del programa "Formación de Promotores Deportivos", con la finalidad de promover el trabajo juvenil y la participación de jóvenes entre 18 y 25 años;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8143** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de Noviembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b> .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 7109-G-2005.-

San Isidro, 14 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2990**

VISTO lo informado mediante la nota del Tribunal Municipal de Faltas, obrante a fojas 11, y

Considerando:

QUE, el Doctor Andrés Angel SPADA, con funciones de Juez de Faltas en el Juzgado N° 1 de San Isidro, usufructúa licencia;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas "a cargo" del Tribunal Municipal de Faltas de San Isidro, a la Doctora Virginia Ubalda STELLA (Legajo N° 7.510), conforme lo dispuesto por la Ordenanza 8100 de fecha 21 de julio de 2005 y promulgada por Decreto Número 1634 del 27 de julio de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas "cargo" del Tribunal Municipal de Faltas de \*\*\*\*\* San Isidro, conforme lo dispuesto por la Ordenanza 8100 de fecha 21 de julio de 2005 y promulgada por Decreto Número 1634 del 27 de julio de 2005, a la Dra, Virginia Ubalda Stella (Legajo N° 7510), abonando la correspondiente diferencia de sueldo, entre su categoría de revista y la de Juez de Faltas, por el período comprendido entre el 12 y el 20 de diciembre de 2005 inclusive, en lugar del Dr. Andrés Angel Spada (Legajo N° 16756), en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.

\*\*\*\*\* Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



Ref.: Expte. Nro. 13631-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2991**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 5150/05, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **71/05** para la contratación de 1200 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico estabilizado.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 22 de Diciembre de 2005 a las 11:30 horas.-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

////

Ref.: Expte. Nro. 13631-C-2005.-

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CAC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11541-G-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2992**

VISTO la nota presentada por el GRUPO SCOUT "MALVINAS ARGENTINAS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demande el traslado del grupo en su campamento anual;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el GRUPO SCOUT "MALVINAS ARGENTINAS", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), destinado a sufragar los gastos que demande el traslado del grupo en su campamento anual, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 11541-G-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b> .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12969-A-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2993**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler del equipo de audio a utilizar en la inauguración del nuevo salón;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), destinado al alquiler del equipo de audio a utilizar en la inauguración del nuevo salón, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12969-A-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref. Expte. N° 8253 -P- 2005.-

San Isidro, 14 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2994**

VISTO que por Decreto N° 1502/93 fueron designados Médicos residentes, con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia Médica de 24 horas”, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, y atento a lo informado mediante notas de la Secretaría de Salud Pública, se deberá incluir a las agentes María Josefina DANERI (Legajo N° 57.119) y María Cecilia GARCIA (Legajo N° 57.335) en los alcances del decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 1° de Junio de 2005, a la Doctora María Josefina \*\*\*\*\* DANERI (Legajo N° 57.119), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndola en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médico de Guardia en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Designase a partir del 1° de Junio de 2005, a la Doctora María Cecilia \*\*\*\*\* GARCIA (Legajo N° 57.335), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndola en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médico de Guardia en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12042-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2995**

VISTO la solicitud interpuesta por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VOLVER A EMPEZAR”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

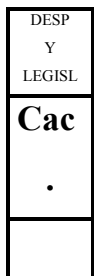
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a \*\*\*\*\* el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VOLVER A EMPEZAR”, con sede en la Avda. Bernardo Ader N° 1149 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--



Ref.: Expte. Nro. 11653-T-2005.-

SAN ISIDRO, 18 de Noviembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2996**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4, corresponde, efectuar la pertinente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

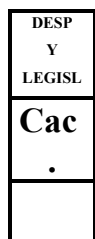
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal y remítase las presentes actuaciones, a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. N° 8954-A-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2997**

VISTO la presentación efectuada y las demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE el/la mismo/a solicita la baja de una/s cuota/s de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, manifestando haberla abonado oportunamente y agregando al expediente copia del recibo de la cuota cuya baja solicita/n, el que luce a fojas 2 y posee sello de pago de la Tesorería General Municipal;

QUE la Tesorería General Municipal, a fojas 12 realiza un pormenorizado informe y refiere la existencia de casos similares de irregularidades en la percepción de cobranzas, que originaran sumarios administrativos e inclusive una denuncia penal ordenada por Decreto 2110/2004;

QUE analizadas las actuaciones por la Asesoría Legal Municipal, a fojas 17 concluye, que no existen elementos de juicio que permitan cuestionar la legitimidad del pago efectuado e invocado por la presentante y en consecuencia, correspondería dar de baja provisoriamente la cuota en cuestión, hasta tanto se determinen las responsabilidades del caso;

QUE en tal sentido, compartiendo este Departamento Ejecutivo, las consideraciones antes vertidas por la Asesoría Legal Municipal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase a dar de baja provisoriamente de la Tasa por  
\*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,  
la/s cuota/s nro. 10, Plan nro. 39.670, correspondiente a la cuenta N° 125.743, perteneciente al inmueble sito en Cosme Beccar nro. 53, San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Asesoría Legal Municipal y al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

Ref.: Expte. 8954-A-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. 10637-M-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2998**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Hugo Alberto Mangiarotti, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad al llevar por delante un bloque de hormigón que atravesaba la calzada a la altura de la calle Edison entre Habana y Méjico

Considerando:

QUE presenta en estos actuados fotografías y presupuestos por la reparación pertinente;

QUE a fojas 17 en Dictamen nº 6608 la Asesoría Legal Municipal expresa que al Municipio no le consta ninguno de los hechos invocados por el recurrente, como tampoco los daños descriptos, ni los extremos que el mismo imputa a la Comuna, como así tampoco la supuesta responsabilidad a la misma;

QUE continúa el Dictamen exponiendo que es de hacer notar que a los efectos de acreditar los hechos hace falta una actividad probatoria, y que la administración municipal carece de una organización adecuada para la producción y justipreciación de la prueba ofrecida por el aquí reclamante, tarea que supone evaluar los daños y perjuicios que, de haber existido el hecho denunciado, se habrían producido. Siendo ésta una tarea netamente jurisdiccional, resulta entonces más conveniente y razonable tanto para la administración como para el particular, la dilucidación del asunto en sede judicial, por lo que se aconseja rechazar el reclamo, debiendo ocurrir el peticionante por la vía que estime corresponder;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por el Sr. Hugo Alberto  
\*\*\*\*\* Mangiarotti, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, al llevar por delante un bloque de hormigón que atravesaba la calzada a la altura de la calle Edison entre Habana y Méjico de la Ciudad de Martínez.-

///

Ref.: Expte. 10637-M-2005.-

///

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

.-

Ref.: Expte. 6743-S-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2999**

VISTO la presentación efectuada por la firma Supermercados Norte S.A., respecto de la retroactividad de la aplicación de la Ordenanza 7819 –modificación de la Ordenanza Fiscal-; y

Considerando:

QUE dicha norma establece el incremento del 50% de las tasas de Inspección de Comercios e Industrias para supermercados y bancos durante el período fiscal 2002;

QUE a fojas 54 obra Dictamen nro. 6578 de la Asesoría Legal Municipal, en el cual expresa que la citada Ordenanza fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante local, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, conforme el procedimiento previsto en el Art. 29º, Cap. II, Competencia, Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Artículo 193, inc. 2) de la Constitución Provincial;

QUE continúa el Dictamen exponiendo que, siendo el órgano competente para hacerlo, y habiéndose realizado conforme lo establece la norma vigente en la materia, el Departamento Ejecutivo debe aplicarla, conforme el principio de Paralelismo de las competencias, siendo este un principio general según el cual el órgano que tiene competencia para emitir un acto o una norma es el que dispone de competencia paralela para dejarlo sin efecto;

QUE de acuerdo a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende que no corresponde hacer lugar a lo peticionado por la firma recurrente, promoviendo el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase lo solicitado en estas actuaciones por la firma Supermercados  
\*\*\*\*\* Norte S.A.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. 9453-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3000**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE atento la posibilidad de la comisión de ilícitos de acción pública, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. nro. 2417-M-1992 y ag.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3001**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rosa Liotta de Muraciale, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\*Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosa Liotta de Muraciale, con domicilio en la calle Juncal nro. 12 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 374.130, por aplicación del artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ref.: Expte. Nro. 4105-3960-P-1972 y ag.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3002**

VISTO lo solicitado en autos por Liliana Bellesi, con domicilio en Ruta Panamericana nro. 1925, Boulogne, respecto de la devolución del pago abonado en demasía en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente 512.079; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 3.413,80, por cambio de categoría del inmueble;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Liliana Bellesi, con domicilio en Ruta Panamericana 1925, \*\*\*\*\* Boulogne, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.413,80), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2000-5 A hasta 2001-3 B, por cambio de categoría, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente 512.079.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. 12671-S-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3003**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Ordenanza nro. 8047 se convalida el Convenio Subsidiario de Transferencia de Recursos “Estudio 1.EE.138 Diseño de una Carta Compromiso con el Ciudadano para el Area Integrada de Salud del Municipio y Plan de Implementación de la Misma”, suscripto con la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, referente a la transferencia de fondos a la Comuna para la ejecución del Programa Multisectorial de Preinversión II, el cual tiene como objeto incrementar la productividad de la inversión pública para contribuir al desarrollo económico y social; y

Considerando:

QUE la cláusula décimo tercera del Convenio designa como representante técnico municipal del Programa antes citado, al Dr. Carlos A. Di Pietrantonio, quedando establecidas sus funciones en el Anexo III del mismo;

QUE el profesional mencionado comunica la nómina de agentes municipales que se encontraron afectados a la realización de dichas tareas durante el corriente año, la cual fue integrada por las siguientes personas:

Dra. Gloria PELLEGRINI –legajo nro. 12.410-;

Sr. Miguel MONTEMARANI –legajo nro. 55.922-;

Dr. Roberto PASSARINO –legajo nro. 15.139-;

Sra. Adriana GOMEZ –legajo nro. 55.236-;

Sr. Rubén SCANDIZZO –legajo nro. 14.702-;

Lic. Pablo GORDO DIAZ –legajo nro. 55.282-;

QUE por lo expuesto, corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente, tendiente a aprobar la realización de las tareas antes mencionadas;

////

Ref.: Expte. 12671-S-2004.-

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase la designación para la realización de las tareas inherentes al \*\*\*\*\* Programa Multisectorial de Preinversión II, Préstamo 925/OC-AR “Estudio 1.EE.138 Diseño de una Carta Compromiso con el Ciudadano para el Area Integrada de Salud del Municipio y Plan de Implementación de la Misma”, que se llevara a cabo durante el corriente año, por los siguientes agentes municipales:

Dra. Gloria PELLEGRINI –legajo nro. 12.410-;

Sr. Miguel MONTEMARANI –legajo nro. 55.922-;

Dr. Roberto PASSARINO – legajo nro. 15.139-;

Sra. Adriana GOMEZ –legajo nro. 55.236-;

Sr. Rubén SCANDIZZO –legajo nro. 14.702-;

Lic. Pablo GORDO DIAZ –legajo nro. 55.282-.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AML

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 10844-J-2005-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 3 0 0 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 06 de febrero de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Primera Junta Nro. 1064, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 020 - Parcela: 006, de la Ciudad de San Isidro; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Primera Junta Nro. 1064, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 020 - Parcela: 006, de la Ciudad de San Isidro, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 06 de febrero de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 110.238-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 11325-J-2005-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 3 0 0 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 08 de julio de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Pasaje Parodi Nro. 112, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VIII - Sección: C - Manzana: 084 - Parcela: 001, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Pasaje Parodi Nro. 112, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VIII - Sección: C - Manzana: 084 - Parcela: 001, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 08 de julio de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 831.070-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13886-C-2005

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005.-

DECRETO NUMERO : **3 0 0 6**

VISTO el Suministro Nro. **5077/2005**, originado en la Dirección General de Deportes, y Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **75/2005**, “PARA LA \*\*\*\*\* CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISION DE 80.000 LTS. DE CLORO Y 25.000 LTS. ACIDO CLORHIDRICO APROX. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS NATATORIOS DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES Nro. 1,2 y 4”.

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 26 de Diciembre de 2005, a las \*\*\*\*\* 11:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 10597-J-2005-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 3 0 0 7**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 27 de diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Pacheco esquina Quintana, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección: B - Manzana: 049 - Parcela: 010a, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 12, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Pacheco esquina Quintana, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección: B - Manzana: 049 - Parcela: 010a, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 27 de diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 321.152-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13360-C-2005.

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NÚMERO: 3 0 0 8**

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE VILLA ADELINA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico para sufragar los gastos en concepto de sonido del predio e iluminación del escenario de la Tercera Fiesta de las Colectividades ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CLUB DE LEONES DE VILLA ADELINA, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), para sufragar los gastos en concepto de sonido del predio e iluminación del escenario de la Tercera Fiesta de las Colectividades con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



Ref.: Expte. Nro. 13360-C-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGI SL
<b>A.</b> <b>P.</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Mario Salvador Alonso
---

Ref.: Expte. Nro. 13114-A-2005.

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NÚMERO: 3 0 0 9**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 403; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico que se destinarán para pagar el alquiler de equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente orgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 403, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), que se destinarán para pagar el alquiler de equipo de audio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 13114-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Mario Salvador Alonso

Ref. Expte. 10028-J-1998

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3 0 1 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 2747/05 se dispuso incluir a la Sra. Carlina Vallejos en los alcances del Plan establecido por la Ordenanza 7663 y sus modificatorias;

QUE, asimismo, se dispuso otorgarle el subsidio por la suma de \$ 20.000 de acuerdo a los términos de la aludida norma reglamentaria;

QUE la Ordenanza 7911, modificatoria de la 7663, estableció que el subsidio en cuestión en casos como el de la aludida persona, alcanza a \$ 25.000, por lo cual resulta evidente que se ha deslizado un error en el mencionado Decreto 2747/05, toda vez que, deducido el adelanto otorgado, la suma restante asciende a \$ 23.000, circunstancia que obliga a disponer, mediante el pertinente acto administrativo, la modificación del anterior en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Modifícase el Artículo 1º del Decreto 2747, de fecha 17 de Noviembre de 2005, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 1º:** Inclúyase a la Sra. Carlina Vallejos en los alcances y sus modificatorias 7881 y 7911, otorgándosele en consecuencia, un subsidio de PESOS VEINTITRES MIL ( \$ 23.000).”

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 10322-G-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3 0 1 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10322-G-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 1 4 9** con fecha 07 de diciembre de 2005, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo celebrada con la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la cual la Comuna se compromete a presentar a la AFIP un proyecto de remodelación del edificio sede de la Agencia N° 16; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **8 1 4 9** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 13853-M-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3 0 1 2**

VISTO la denuncia efectuada por el Sr. Pacual C. MASSA en estos actuados; y

Considerando:

QUE la misma sugiere la comisión de un delito de acción pública, conforme lo dispone el Artículo 287 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal;

QUE, en consecuencia, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

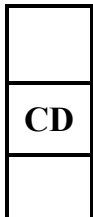
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 15447-E-1971 y agregado.-

SAN ISIDRO, 15 de diciembre de 2005

**DECRETO NUMERO: 3 0 1 3**

VISTO el recurso interpuesto a fs. 93/94, el Dictamen de Asesoría Legal de fs. 100 y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE a fs. 93 la Dra. Alicia B. LOPEZ, interpone recurso de revocatoria con recurso jerárquico en subsidio contra la liquidación practicada por el Municipio obrante a fs. 87/89 vta. de estos actuados;

QUE la recurrente sostiene haber efectuado en el año 1983 un reclamo respecto de un supuesto exceso en los montos y/o bases imponibles de las boletas de la Tasa y la categorización equivocada del fundo por parte del Municipio;

QUE refiere la existencia de un error supuestamente imputable al Municipio al consignarse en forma invertida el número de parcelas al escriturarse el exedente fiscal;

QUE considera que correspondería la aplicación de intereses a una supuesta deuda que el Municipio tendría con ella por pagos en exceso. Invoca además la prescripción de determinados períodos que se incluyen en la liquidación que impugna;

QUE a fs. 100 del legajo obra Dictamen N° 6604 de la Asesoría legal Municipal que atendiendo el planteo formulado por la recurrente y el informe de la Dirección General de Rentas de fs. 98, concluye que debe rechazarse el recurso a excepción de lo relativo a los intereses contemplados en el art. 40° de la Ordenanza Fiscal;

QUE arriba a dicha conclusión considerando que no ha acreditado la recurrente la existencia del reclamo que dice haber formulado en el año 1983;

QUE la Comuna es ajena a cualquier error en los títulos escriturales, habiendo incumplido la recurrente en su compromiso de solucionar la denominación catastral y presentar planos;

QUE respecto a la prescripción planteada debe desestimarse pues la iniciación del juicio de apremio importa la interrupción del plazo para que la referida prescripción opere. Respecto de los recargos por intereses y multas han sido calculados conforme la normativa vigente (Art. 46° de la Ordenanza Fiscal);

/////

Ref.: Expte. Nro. 15447-E-1971 y agregado.-

////

QUE en consecuencia compartiendo este Departamento Ejecutivo las razones y conclusión de la Asesoría Legal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

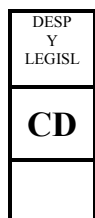
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio inter-  
\*\*\*\*\* puesto por la Dr. Alicia B. LOPEZ, contra la liquidación practicada por el Municipio a fs. 87 a 89 vta. de estos actuados.-

ARTICULO 2°.- HACESE lugar a la aplicación de intereses al crédito a favor de la contri-  
\*\*\*\*\* buyente, conforme al art. 40° de la Ordenanza Fiscal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ref.: Expte. Nro. 11838-J-2005-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NUMERO : 3 0 1 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 24 de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Martina Céspedes Nro. 1712, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: D - Manzana: 213 - Parcela: 030, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Martina Céspedes Nro. 1712, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: D - Manzana: 213 - Parcela: 030, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 24 de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 540.398-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13112-A-2005.

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO NÚMERO: 3 0 1 5**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 1 DE SAN ISIDRO; y  
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico que se destinarán para pagar el alquiler de equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente orgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 1 DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790), que se destinarán para pagar el alquiler de equipo de audio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 13112-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Mario Salvador Alonso

**DECRETO 3016**  
**ANULADO**

Ref. Expte.1148-H-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3017**

VISTO la Ordenanza Impositiva Anual 2005; y

Considerando:

QUE, en su artículo 40° faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha Ordenanza durante el corriente ejercicio en hasta un máximo de diez por ciento (10%); y

Considerando:

QUE respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, se ha dispuesto un aumento de 2,5% a partir del mes de marzo de 2005 y del 4,8% a partir de noviembre del mismo año, no haciendo retroactiva esta medida en cada caso, a las cuotas-anticipos ya emitidas;

QUE resultando necesario cumplir con las obligaciones previstas en el Presupuesto de Gastos, así como el pago de los servicios contratados, es menester disponer un último incremento del 2,3% el que no excede las facultades a que se refiere el presente al comienzo, y que no se aplicará a las cuotas ya emitidas;

QUE en consecuencia, haciendo uso de las facultades aludidas con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones y objetivos antes expuestos, se dispone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 2,30 % (dos con 30/100) la Valuación Fiscal municipal \*\*\*\*\*de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8036 - Ordenanza Impositiva Anual 2005 y modificada por Decretos 348/05 y 2589/05.-

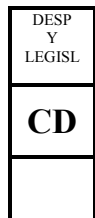
ARTICULO 2° - Los mínimos anuales para cada categoría mantendrán los valores \*\*\*\*\* establecidos por el Decreto N° 2589/2005 en su artículo 2° en virtud que en dicho acto fueron incrementados en un 10%.-

///

ARTICULO 3° - No se considerará el incremento establecido en el Artículo 1° del presente  
\*\*\*\*\*Decreto, a los efectos del cálculo correspondiente al pago de la obligación  
emergente de la Causa Promenade S.R.L. C/Municipalidad de San Isidro en los términos de la  
ley Provincial N° 11.192.-

ARTICULO 4° - El aumento dispuesto precedentemente, será de aplicación para las tasas a  
\*\*\*\*\*devengarse a partir del 1° de diciembre del corriente año, y no se aplicará a las  
cuotas ya emitidas con anterioridad a esa fecha.-

ARTICULO 5° - Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 13798-C-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO NUMERO: **3018**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 4581/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **32/05**, para la adquisición de Insumos de Serología, Banco de Sangre, Química Clínica para Laboratorio - 1er semestre 2006.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 16 de Enero de 2006, a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°.- El valor del Pliego es de Pesos Doscientos Veinticinco (\$ 225), pudiendo \*\*\*\*\* efectuarse su consulta y adquisición en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs., hasta el 13 de Enero de 2006, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del \*\*\*\*\* presente llamado a licitación.- /....

Ref.: Expte. Nro. 13798-C-2005.-

//...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\*  
sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



## SINTESIS S.G.G.yA.

Fecha: 1 de Diciembre de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **1698**

Expediente Nro.12895-C-03

RECONOCESE el cambio de titularidad, en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE LOTERIA, sito en José Ingenieros 1516, Becar.-

Fecha: 1 de Diciembre de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **1699**

Expediente Nro. 5669-U-1994

AUTORIZASE la ampliación de espacio físico al ya habilitado AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE CON CINCO (5) MODULOS DE ESTACIONAMIENTO, sito en Junin 1613, Boulogne.-

Fecha: 1 de Diciembre de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **1700**

Expediente Nro. 2087-B-05

RECONOCESE el cambio de titularidad destinado al rubro VENTA DE ROPA PARA CHICOS, sito en Albarellos 2088, Martínez.-

Fecha: 1 de Diciembre de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **1701**

Expediente Nro.3990-A-05

HABILITASE con Carácter Precario por Compartir Sanitario con la vivienda, destinado al rubro ALMACEN – VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Independencia 793, Boulogne.-

Fecha: 5 de Diciembre de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **1702**

Expediente Nro. 6351-S-03

Modificase el art. 1° de la Resolución SGGyA 121/04.

Fecha: 2 de Diciembre de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **1703**

Expediente Nro. 9951-S-04

Autorizase anexo de rubro, Don Bosco 53, San Isidro

Fecha: 5 de Diciembre de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **1704**

Expediente Nro. 5987-D-04

Autorizase anexo de rubro, Av. Centenario 2123, Beccar.

Fecha 2 de diciembre del 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1705**

Expte. Nro. 6355-B-1980

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha 2 de diciembre del 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1706**

Expte. Nro. 8414-T-2005

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha 2 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1707**  
Expte. Nro. 6308-I-1975  
DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1708**  
Expte. Nro. 5454-C-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, ROTISERIA CON CONSUMO EN LE LOCAL, sito en Avda. Andrés Rolón 1150, San Isidro.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1709**  
Expte. Nro. 7229-P-1980  
RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Camino Real Morón a San Fernando – Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 1200, local 38, Boulogne.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1710**  
Expte. Nro. 4085-G-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Sáenz Valiente 908, Martínez.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1711**  
Expte. Nro. 14024-C-2000  
AUTORIZASE la ampliación de espacio físico , al establecimiento sito en Avda. Santa Fé 2070, Martínez.-

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1712**  
**ANULADO**

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1713**  
Expte. Nro. 5795-B-2003  
RECONOCESE el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro BANCO, sito en Avda. Santa Fé 1830/36, Martínez.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1714**  
Expte. Nro. 7433-K-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES Y OBJETOS DE DECORACION, sito en Diego Cárman 193, Martínez.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1715**  
Expte. Nro. 7810-R-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS, sito en Belgrano 333, local 15, San Isidro.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1716**  
Expte. Nro. 8408-G-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS,  
sito en Uriarte 2377, Boulogne.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1717**  
Expte. Nro. 7118-L-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Avda. del Libertador  
14476, Martínez.-

Fecha 5 de diciembre del 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro . **1718**  
Expte. Nro. 7700-E-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Blanco  
Encalada 197, local 26, San Isidro.-

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
Resolución S.G.G.y A. Nro: **1719**  
Expediente Nro. 7011-F-2003.-  
- Modificase el artículo 3° de la Resolución S.G.G.y A. Nro. **545/2005**

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1720**  
Expediente Nro. 5105-K-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA CON SALON DE BELLEZA,  
sito en la Avda. del Libertador N° 14920 - local N° 2 de la localidad de Acassuso.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1721**  
Expediente Nro. 4594-L-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL PARA EVENTOS,  
sito en la Juan Marín N° 280 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1722**  
Expediente Nro. 7427-G-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADOS, CAMPERAS,  
MARROQUINERIA, sito en la Parana N° 3745 - local 1064 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1723**  
Expediente Nro. 7649-V-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE BLANCO Y MANTELERIA, sito  
en la Avda. Fondo de la Legua N° 707 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1724**  
Expediente Nro. 7689-C-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro COTILLON, sito en la La Calandria N° 2848 de  
la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1725**  
Expediente Nro. 7749-C-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro PRODUCTOS DE GRANJA Y FIAMBRERIA, sito en la Juncal N° 700 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1726**  
Expediente Nro. 8675-T-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA E IMPRESION DE TARJETAS Y ACCESORIOS, sito en la Leandro N. Alem N° 287 de la Ciudad San Isidro.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1727**  
Expediente Nro. 8995-F-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la Quito N° 2618 PB. 2 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1728**  
Expediente Nro. 9249-S-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en la Avda de Mayo N° 979 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1729**  
Expediente Nro. 9954-B-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CAJAS DE CARTON CARRUGADO (POR MENOR), sito en la Avda. Andres Rolón N° 1965 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1730**  
Expediente Nro. 10204-S-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL (SERVICIO Y ASESORAMIENTO LOGISTICO - AGENCIA MARITIMA), sito en la Acassuso N° 15 (piso 1° y 2°) de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1731**  
Expediente Nro. 10263-C-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA DE EMPRESA DE SEGURIDAD, sito en la Paunero N° 1933 - P.B.: "B" de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1732**  
Expediente Nro. 10365-G-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS ACCESORIOS Y PELUQUERIA CANINA, sito en la Avda. Avelino Rolón N° 1554 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1733**  
Expediente Nro. 10624-R-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE COPIADO, sito en la 25 de Mayo N° 12 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1734**  
Expediente Nro. 9455-S-2004  
HABILITASE a nombre de Roque Ramón STERZER, D.N.I. N°: 20.062.727 el comercio destinado al rubro “MECANICA LIGERA Y G.N.C.”, en el establecimiento sito en Avda. Santa Fe N° 1567 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1735**  
Expediente Nro. 7157-M-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la Avda. Centenario N° 582 de la Ciudad de San Isidro.

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **1736**  
Expediente Nro. 9002-C-2002  
HABILITASE a nombre de del CENTRO CULTURAL DE DIFUSION DE LA CULTURA JAPONESA KEN ZEN el comercio destinado al rubro “CENTRO CULTURAL DE DIFUSION DE LA CULTURA JAPONESA Y GIMNASIO "la capacidad máxima de personas por turno será de doce (12) para las actividades físicas o de cuarenta y cinco (45) para las actividades culturales y cursos”, sito en Avda. Centenario N° 1160 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1737**  
EXPTE. Nro.: 13128-M-2000  
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA Y EXPOSICIÓN DE ARTIVULOS PARA JARDINES ubicado en Avda. Marquez N° 865 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1738**  
EXPTE. Nro.: 8347-B-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CARTERAS, BIJOUTERIE, ZAPATOS Y ROPA, sito en Juan Bautista de La Salle 591, local M24, San Isidro.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1739**  
EXPTE. Nro.: 12575-M-1968  
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS ANEXO DESPACHO DE PAN, sito en José Ingenieros 3199, Beccar.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1740**  
EXPTE. Nro.: 6147-M-2001  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDICINA PREPAGA, sito en 25 de Mayo 771, San Isidro.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1741**  
EXPTE. Nro.: 5426-B-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Quito 2664, 1º piso, oficina A3, A4, San Isidro.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1742**  
EXPTE. Nro.: 6810-CH-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA PARA DAMAS, sito en Florentino Ameghino 228, Beccar.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1743**  
EXPTE. Nro.: 9126-T-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA MINORISTA DE TELAS PARA TAPICERIA, sito en Pringles 1362, Martínez.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1744**  
EXPTE. Nro.: 10026-L-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Blanco Encalada 150, 1º piso, oficina 3, Boulogne.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1745**  
EXPTE. Nro.: 2027-B-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro MERCERIA, LIBRERÍA, sito en Haedo 1146, San Isidro.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1746**  
EXPTE. Nro.: 6805-R-95  
Reconócese cambio de titularidad, Ituzaingó 294, San Isidro.

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1747**  
EXPTE. Nro.: 4044-G-82  
Reconocese cambio de titularidad, Av. Avelino Rolon 2648, Boulogne.

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1748**  
EXPTE. Nro.: 3848-A-03  
Habilitase el comercio sito en Roma 2471, Beccar.

FECHA: 5 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1749**  
EXPTE. Nro.: 10045-S-93  
Reconócese cambio de titularidad, Dardo Rocha 1347, Martinez.

FECHA: 6 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1750**  
EXPTE. Nro.: 9321-M-03  
Autorizase desafectación de espacio físico, Av. Rolon 795, Boulogne.

FECHA: 6 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1751**  
EXPTE. Nro.: 16023-R-01  
Habilitase el comercio sito en Dardo Rocha 2200, Martinez.

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1752**  
EXPTE. Nro.: 8928-H-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS PARA JARDINERIA Y NATATORIOS, sito en Paraná 2231, Martínez.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1753**  
EXPTE. Nro.: 7552-V-2005.  
HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Avda. del Libertador 15747, Acassuso.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1754**  
EXPTE. Nro.: 5091-D-2005.  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, ACCESORIOS, CALZADOS, RODADOS PARA BEBES Y NIÑOS, PERFUMERIA, sito en Avda. Santa Fé 1935, Martínez.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1755**  
EXPTE. Nro.: 8922-M-2005.  
HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en Avda. Bernardo Ader 1326, Villa Adelina.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1756**  
EXPTE. Nro.: 8926-G-2005.  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en Albarellos 2080, local 1 a, Martínez.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1757**  
EXPTE. Nro.: 8690-M-2005.  
HABILITASE el comercio destinado al rubro EXHIBICION Y VENTA DE PISOS, REVESTIMIENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, sito en Tomkinson 1406, San Isidro.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1758**  
EXPTE. Nro.: 8018-C-2005.  
HABILITASE el comercio destinado al rubro FERRETERIA, sito en Avda. Bernardo Ader 195, Villa Adelina.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1759**  
EXPTE. Nro.: 9633-B-2005.  
HABILITASE el comercio destinado al rubro MENSAJERIA Y MINIFLETES, sito en Avda. Rolón 921, Boulogne.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1760**  
EXPTE. Nro.: 7495-V-2005.  
HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Edison 815, Martínez.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1761**  
EXPTE. Nro.: 12356-V-02  
Habilitase el comercio sito en Av. Rolon 33, Boulogne.

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1762**  
EXPTE. Nro.: 4147-V-04  
Modificase el art. 1º, punto 4) de la Resolución SGGyA 361/05.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1763**  
EXPTE. Nro.: 9521-L-93  
Autorizase desafectacion de espacio físico, 25 de Mayo 68, San Isidro.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1764**  
EXPTE. Nro.: 11605-S-87  
Habilitase el comercio sito en Pacheco 1500/22, Acassuso.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1765**  
EXPTE. Nro.: 1451-M-04  
Modificase el art. 1º, punto 6) de la Resolución SGGyA 360/05.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1766**  
EXPTE. Nro.: 8960-I-05  
Modificase el artículo 1º, punto 11) de la Resolución SIyRU 1240/97.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1767**  
EXPTE. Nro.: 2091-S-67  
Reconócese cambio de titularidad, V. Sarsfield 1561, Martínez.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1768**  
EXPTE. Nro.: 1470-P-98  
Apruébase potencial electromecánico, Wernicke 243, Boulogne.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1769**  
EXPTE. Nro.: 8145-L-65  
Reconócese cambio de titularidad, V. Vertiz 1311, esq. Perito Moreno 2102/06, V. Adelina.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1770**  
EXPTE. Nro.: 5491-B-99  
Modificase el art. 1º de la Resolución SGGyA 1072/05.



FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1771**  
EXPTE. Nro.: 3357-C-01  
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SGyA 1295/04.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1772**  
EXPTE. Nro.: 5871-A-95  
Dejase sin efecto el articulo 2° de la Resolucion SGGyA 479/04.

FECHA: 9 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1773**  
EXPTE. Nro.: 12546-C-02  
Autorizase anexo de rubro y reconócese cambio de titularidad, Berutti 1826, Martinez.

FECHA: 12 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1774**  
EXPTE. Nro.: 7660-A-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Martín y Omar 392, San Isidro.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1775**  
EXPTE. Nro.: 3044-X-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro AUTOSERVICIO, sito en Gral. Guido 1140, Beccar.-

FECHA: 13 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1776**  
EXPTE. Nro.: 10278-A-03  
Modificase el art. 1° de la Resolucion SGGyA 390/04.

FECHA:13 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1777**  
EXPTE. Nro.: 5825-P-64  
Reconócese el cambio de titularidad, 9 de Julio 428, San Isidro.

FECHA: 13 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1778**  
EXPTE. Nro.: 10848-L-02  
Reconócese cambio de titularidad, Av. Sta. Fe 1602, Martinez

FECHA:13 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1779**  
EXPTE. Nro.:11143-L-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Blanco Encalada 2245 de la ciudad de Beccar.

FECHA: 14 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1780**  
EXPTE. Nro.: 8441-C-01  
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento al rubro BAR ( Anexo VENTA DE VINOS FINOS PRODUCTOS REGIONALES Y ARTESANALES, SALA DE CONFERENCIA , sito en J.B. de La Salle 433 de San Isidro.

FECHA: 14 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1781**  
EXPTE. Nro.: 10808-G-01  
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, A. Alcorta 1242/46, V. Adelina.

FECHA: 14 de Diciembre de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1782**  
EXPTE. Nro.: 8295-B-92  
Autorizase ampliación de espacio físico y anexo de rubro, Bulnes 2059, Boulogne.

Fecha : 14 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 8 3**  
Expediente Nro. 9529-J-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro EXPOSICION Y VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION, sito en la Obispo Terrero N° 3004, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 14 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 8 4**  
Expediente Nro. 8698-R-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA DE VESTIR, sito en la Paraná N° 3745, Local: 1139, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

Fecha : 14 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 8 5**  
Expediente Nro. 8985-M-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro LENCERIA DE DAMAS Y CABALLEROS, sito en la Belgrano N° 166, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 14 de diciembre de 2004  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 8 6**  
Expediente Nro. 11090-F-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en la Malabia N° 10, Piso 10°, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 14 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 8 7**  
Expediente Nro. 9442-C-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Alte. Brown N° 200, de la Ciudad de San Isidro

Fecha : 14 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 8 8**  
Expediente Nro. 496-B-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro CAJERO AUTOMATICO, sito en la Ramos Mejía N° 2456, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 8 9**  
Expediente Nro. 11407-B-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA PARA DAMAS, sito en la Sarratea N° 813, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 15 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 9 0**

Expediente Nro. 10455-V-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPILACION, sito en la Francisco Beiró N° 9, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 15 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 9 1**

Expediente Nro. 8695-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA DISEÑO DE INTERIORES, sito en la Blanco Encalada N° 88, Oficina 2 -PB- de la Ciudad de Boulgoen, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 15 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 9 2**

Expediente Nro. 10599-T-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE CONTRATACION DE PERSONAL, sito en la Avenida Rolón N° 255, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCION S.G.G. Y A. Nro.: **1 7 9 3**

**(ANULADO)**

Fecha : 15 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 9 4**

Expediente Nro. 10833-A-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro RECEPCION DE PEDIDOS DE CREDITOS, SOLICITUDES Y AVISOS CLASIFICADOS, sito en la Av. Andrés Rolón N° 2302, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

## Síntesis de S.R.U.T.y C.C

### 1ra de Diciembre

FECHA: 02 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 8 5**

Expediente Nro. 9876-F-67

Autorizase a Rivas Marin Javier Raul a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Taximetro.

FECHA: 02 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 8 6**

Expediente Nro. 5415-G-2001 y agregado

AUTORIZASE la colocación y permanencia de varios anuncios publicitarios en Avda. Santa Fé N° 1830 de Martínez.-

Fecha: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 8 7**

Expediente Nro. 12360-G-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Blanco Encalada N° 163, San Isidro.

Fecha: 2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 8 8**

Expediente Nro. 933-C-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Andrés Rolón N° 368, San Isidro.

Fecha: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 8 9**

Expediente Nro. 6196-O-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Juan B. Justo N° 100, Beccar.

Fecha: 2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 9 0**

Expediente Nro. 6560-H-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida de Mayo N° 581, Villa Adelina

Fecha: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 9 1**

Expediente Nro. 8089-D-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Panamá N° 1447, Martínez.

Fecha: 2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 9 2**

Expediente Nro. 13478-T-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida de Mayo N° 1471, Villa Adelina.

Fecha: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **793**

Expediente Nro. 1492-C-1999

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Fondo de la Legua N° 1255, Villa Adelina.

Fecha: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **794**

Expediente Nro. 6533-W-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Paraná N° 1987, Martínez.

Fecha: 2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **795**

Expediente Nro. 7827-M-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Obispo Terreno N° 2992, San Isidro.

Fecha: 2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **796**

Expediente Nro. 7161-S-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Ituzaingo N° 96, San Isidro.

Fecha: 2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **797**

Expediente Nro. 3471-P-1994.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Alexander Sir Fleming N° 1750, Martínez.

Fecha: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **798**

Expediente Nro. 274-M-1980 y agregado.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Hipolito Yrigoyen N° 255, Martínez.

Fecha: 2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **799**

Expediente Nro. 2979-V-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Hipólito Yrigoyen N° 2855, Martínez.

Fecha: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **800**

Expediente Nro. 6808-H-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en 9 de Julio N° 500, San Isidro

Fecha: 2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **801**

Expediente Nro. 635-L-2003

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Blanco Encalada N° 2145. Beccar.

FECHA: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **8 0 2**

Expediente Nro. 5271-T-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida de Mayo N° 1240, Villa Adelina.-

Fecha:2 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 0 3**

Expediente Nro. 3751-B-2003.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de seis (6) anuncios publicitarios en Albarelos N° 2039, Martínez

Fecha: 2 de diciembre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 0 4**

Expediente N° 13398-A-2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 0 5**

Expediente N° 3850-E-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en José María Moreno N° 1925, Villa Adelina

FECHA: 5 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **806**

Expediente Nro. 12512-A-03

Autorizase a Sergio Domingo Antognetti a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 5 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **807**

Expediente Nro. 5079-F-05

Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 523/05.

FECHA: 5 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **808**

Expediente Nro. 8378-B-03

Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 437/05.

FECHA: 5 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **809**

Expediente Nro. 5079-F-05

Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 520/05.

FECHA: 5 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **810**

Expediente Nro. 15106-V-04

Autorizase a Lucia Beatriz Villasboas a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 06 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 1 2**

Expediente Nro. 12448-D-2002

AUTORIZASE la colocación y permanencia de varios anuncios publicitarios:

FECHA:06 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 1 3**

Expediente Nro. 14403-S-2000

AUTORIZASE la colocación y permanencia de seis (6) anuncios publicitarios en Avda. Santa Fé N° 901 Acassuso

FECHA: 06 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **8 1 4**

Expediente Nro. 13742-S-2002

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avda. del Libertador N° 12936 Martínez , y dese de baja un anuncio anteriormente instalado.-

Fecha: 06 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **8 1 5**

Expediente Nro.13872-L-2002

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cinco (5) anuncios publicitarios en Avda. Andrés Rolón N° 2200 Beccar.

FECHA: 06 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 1 6**

Expediente Nro. 9763-R-2002

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. del Libertador N° 14695 Acassuso

FECHA: 06 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 1 7**

Expediente Nro. 370-E-2003

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Fleming N° 2230 Martínez.

FECHA: 7 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **818**

Expediente Nro. 6802-D-05

Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 594/05.

FECHA: 7 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **819**

Expediente Nro. 6297-C-99

Autorizase a Barbara Analia Celis Sack a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 7 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **820**

Expediente Nro. 7171-G-05

Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 604/05

Fecha: 7 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 1**

Expediente Nro. 10761-P-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Belgrano N° 195, San Isidro.

Fecha: 7 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 2**  
Expediente Nro. 3499-D-2003  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Andrés Rolón N° 2310, Beccar.

Fecha: 7 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 3**  
Expediente Nro. 13333-O-2001  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Avelino Rolon N° 2143, Beccar.-

Fecha: 7 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 4**  
Expediente Nro. 12879-C-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Bogado N° 2488, Boulogne

Fecha: 7 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 5**  
Expediente Nro. 2374-Z-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 2043, Beccar.

Fecha: 7 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 6**  
Expediente Nro. 7922-Z-2005  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 185, San Isidro.-

Fecha: 7 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 7**  
Expediente Nro. 13992-F-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 15209, Acassuso

Fecha: 7 de diciembre del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 8**  
Expediente Nro. 11018-V-2002  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Edison N° 2796, Martínez

Fecha: 7 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 2 9**  
Expediente Nro. 7707-I-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Joaquin V. Gonzalez N° 2376, Villa Adelina

FECHA: 14 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **830**  
Expediente Nro. 9850-G-97  
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 625/05.



FECHA: 14 de diciembre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **831**

Expediente Nro. 8999-M-00

Prorrogase la vida util del automotor afectado al servicio de Autos al Instante, cuya titularidad ejerce Sandro Gabriel Marafioti.

Fecha: 14 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro **832**

Expediente Nro 12220-M-02

AUTORIZASE la colocación y permanencia de uno (1) anuncio publicitario en Avenida Andrés Rolon N° 704, San Isidro.

Fecha: 14 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **833**

Expediente Nro. 6891-A-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida de Mayo N° 1433, Villa Adelina

Fecha: 14 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **834**

Expediente Nro. 11637-P-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Haedo N° 316, San Isidro.-

Fecha: 14 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **835**

Expediente Nro. 629-T-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Rivadavia N° 333, San Isidro.-

Fecha: 14 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **836**

Expediente Nro. 9089-R-2003

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Belgrano N° 146, San Isidro.-

Fecha: 14 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **837**

Expediente Nro. 6806-B-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Monseñor Larumbe N° 57, Martínez.-

Fecha: 14 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **838**

Expediente Nro. 6229-S-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 800, Acassuso.-

Fecha: 14 de diciembre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **839**

Expediente Nro. 4139-V-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida de Mayo N° 1577, Villa Adelina.-

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 0**  
Expediente Nro. 441-B-2001.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Acassuso N° 316, San Isidro.-

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 1**  
Expediente Nro. 2781-P-2002  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida de Mayo N° 1128, Villa Adelina

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 2**  
Expediente Nro. 4022-S-2005  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Diego Carman N° 417, San Isidro

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 3**  
Expediente Nro 5000-R-05  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de dos (2) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 15799, Acassuso.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 4**  
Expediente Nro. 9671-C-03  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de dos (2) anuncios publicitarios en Figueroa Alcorta N° 3506, Capital Federal.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 5**  
Expediente Nro. 2239-R-03 y agregado  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de dos (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 583, San Isidro.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 6**  
Expediente Nro. 367-D-1997 y agregado.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 14106, Martínez.

Fecha: 14 de diciembre del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 7**  
Expediente Nro. 14795-R-2004.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Vieytes N° 602, Martínez.

Fecha: 14 de diciembre del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 8**  
Expediente Nro. 9749-S-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Blanco Encalada N° 2183, Beccar.

Fecha: 14 de diciembre del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 4 9**  
Expediente Nro. 12852-M-1996 y agregado.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2850. Locales 500B/520/521, Boulogne.

Fecha: 14 de diciembre de 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 5 0**  
Expediente Nro. 4203-S-2005.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida de Mayo N° 1559, Villa Adelina.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 5 1**  
Expediente Nro. 6208-F-2005  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Bernardo Ader N° 1737, Villa Adelina.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 5 2**  
Expediente Nro. 7242-G-2005  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Alfaro N° 200, Acassuso.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro **8 5 3**  
Expediente Nro. 932-U-05  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de tres (3) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 14412, Acassuso.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro **8 5 4**  
Expediente Nro. 3542-D-99  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de tres (3) anuncios publicitarios en Diego Carman N° 222, San Isidro.

FECHA: 14 de diciembre del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C..Nro. **8 5 5**  
Expediente Nro. 24-B-1994 y agregado.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 162, San Isidro.-

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 5 6**  
Expediente Nro.13050-E-2002  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cinco (5) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 15350, Acassuso.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro **8 5 7**  
Expediente Nro. 5749-S-05  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de ocho (8) anuncios publicitarios Avenida Corrientes N° 1312, Piso 12° y 13°, Capital Federal.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 5 8**  
Expediente Nro. 1678-M-03  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de tres (3) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 14338, Martínez.

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 5 9**  
Expediente Nro.11335-R-02  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios Avenida Santa Fe 2802, Martínez

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro **8 6 0**  
Expediente Nro. 3569-S-01  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de siete (7) anuncios publicitarios en Avenida Roque Saenz Peña N° 788, Capital Federal

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro **8 6 1**  
Expediente Nro. 9050-C-05  
Porrógase la vida útil del automotor cuya titularidad ejerce JUAN ALBERTO CALCAGNO

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro **8 6 2**  
Expediente Nro. 6034-I-05  
Porrógase la vida útil del automotor cuya titularidad ejerce ALBERTO ANGEL IRIBARNE

Fecha: 14 de diciembre del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro **8 6 3**  
Expediente Nro. 9881-F-67  
Autorizase a Mario De Caprio a afectar el automotor habilitado nro 071 afectado al servicio de Taximetro.

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **8 6 4**  
Expediente Nro. 9139-B-2001  
Autorízase a Esteban Rubén BANDIN a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “AMERICAN REMIS”.-

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 6 5**  
Expediente N ° 11645-K-2005  
AUTORIZASE a Sofia KATZ (DNI. N° 4.678.083), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 6 6**  
Expediente N ° 8175-B-2005  
AUTORIZASE a Juan Renato BARTOLOTTI (DNI. N° 13.782.799), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PARA LOS CONCURRENTES DEL SANATORIO TRINIDAD

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **8 6 7**  
Expediente 10458-O-2000

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por María Lidia ORELLANO (DNI. N° 10.311.511) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES EDISON .-

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **8 6 8**  
Expediente Nro. 8983-A-2003

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:FORD; Modelo: MONDEO CLX; Año: 1995; Dominio: APW-372; Motor: RPA248363, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES TOP CHOICE.-

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **8 6 9**  
Expediente Nro. 1766-G-2003

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405 STYLE SRI; Año: 1995; Dominio: AEK-040; Motor: 10HJA83001626, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaMITRE IV.-

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **8 7 0**  
Expediente Nro. 4919-A-1994

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 9 GTL; Año: 1994; Dominio: RYY-249; Motor: 5917925, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES EL PARQUE.-

Fecha: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 7 1**  
Expediente N° 2570-G-2001

AUTORIZASE a José Luis GONZALEZ (DNI. N° 6.254.393) a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CLASS.-

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **8 7 2**  
Expediente Nro. 13912-R-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:FORD; Modelo: ESCORT GHIA SX; Año: 1994; Dominio: SKO-335; Motor: UI027040, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES EL GARAGE.-

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **8 7 3**  
Expediente Nro. 5556-M-1994

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405 GLD; Año: 1995; Dominio: ANS-210; Motor: 10CU604004102, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaALSINA.-

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **8 7 4**  
Expediente Nro. 3363-M-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:FORD; Modelo: ORION GL; Año: 1995; Dominio: AKC-643; Motor: UI052910, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES MITRE VI.-

FECHA: 15 de diciembre de 2005  
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C.. Nro. **8 7 5**  
Expediente Nro..9833-M-1967

Autorízase a Alejandro RICCI (DNI. N° 14.187.907), , a afectar el automotor habilitado N° 049, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION ACASSUSO.-

## 1° DICIEMBRE DE 2005

Fecha: 1° de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 383**

EXPEDIENTE Nro. 12874-B-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de modificaciones internas y regularización, en el inmueble ubicado en Jacinto Díaz N° 470/74, San Isidro, propiedad de los señores Alcides Oscar Picasso, Cristina Beatriz Picasso y Enrique Raúl Picasso.

Fecha: 1° de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 384**

EXPEDIENTE Nro. 11697-P-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Dardo Rocha N° 3168, Boulogne, propiedad del señor Alberto Primiterra.

Fecha: 1° de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 385**

EXPEDIENTE Nro. 15659-Z-2004

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en La Rábida N° 434, San Isidro, propiedad de la señora Graciela Noemi Zapata.

Fecha: 5 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 386**

EXPEDIENTE Nro. 12891-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Thames N° 128/32, Villa Adelina, propiedad de Coswell Advisors S.R.L.

Fecha: 7 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 387**

EXPEDIENTE Nro. 12889-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Thames N° 128/32, Villa Adelina, propiedad de la empresa Coswell Advisors S.R.L.

Fecha: 7 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 388**

EXPEDIENTE Nro. 12997-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Libertad N° 1013, Martínez, propiedad de los señores Alberto Cioffredi y Viviana Marisa Martínez.

Fecha: 7 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 389**

EXPEDIENTE Nro. 9797-G-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Chubut N° 948/50, San Isidro, propiedad de la señora Asunción Auletta de Grimaldi.

Fecha: 7 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 390**

EXPEDIENTE Nro. 12980-A-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Mosconi N° 3640/46, Beccar, propiedad de la señora Dolores Irene Alexander.

Fecha: 14 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 391**

EXPEDIENTE Nro. 12863-D-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Bernardo de Irigiyen N° 1633/39, Boulogne, cuyos poseedores con ánimo de dueño son los señores José Di Nucci y Pedro Nazar Anchorena.

Fecha: 14 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 392**

EXPEDIENTE Nro. 919-B-1939 y agregados.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador General San Martín N° 18142, Beccar, propiedad del señor Gabriel Omar Biz.

Fecha: 14 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 393**

EXPEDIENTE Nro. 4140-G-1947 y agregado.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Uriburu N° 462/66, Beccar, propiedad de la señora Olga Lidia Rivero.

Fecha: 14 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 394**

EXPEDIENTE Nro. 1637-M-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Chile N° 923, San Isidro, propiedad del señor Marcelo Eduardo Martelletti.

Fecha: 15 de diciembre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 395**

EXPEDIENTE Nro. 931-T-2002

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización y demolición parcial, en el inmueble ubicado en Avenida Sir Alexander Fleming N° 1101, Martínez, propiedad de Teleproducciones Independientes.



## SINTESIS DE PERSONAL

---

**FECHA:** 1 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 669.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13053-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a Guillermo TROPEA.-

---

**FECHA:** 1 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 670.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13054-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a Fernando D. TROPEA.-

---

**FECHA:** 1 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 671.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10139-P-2005.-  
**MOTIVO:** Modificar Resolución Nº 625, designación Marcela B. INVERNIZZI.-

---

**FECHA:** 1 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 672.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10155-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a Ana María MILLET.-

---

**FECHA:** 1 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 673.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13051-P-2005.-  
**MOTIVO:** Dejar asentado destino de trabajo a Ana María SEARA.-

---

**FECHA:** 1 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 674.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10752-P-2005.-  
**MOTIVO:** Conceder LSGS a Silvina V. SAPIR.-

---

**FECHA:** 1 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 675.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10752-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Docente a Silvia G. SETA.-

---

**FECHA:** 1 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 676.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13089-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Mirta N. MARE.-

---

**FECHA:** 7 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 677.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11132-P-2004.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio a María del Valle FUENTES.-

---

**FECHA:** 7 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 678.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13105-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a María Teresa CICCHITELLI.-

---

**FECHA:** 7 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 679.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11043-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Lidia Mabel SALAMA.-

---

**FECHA:** 7 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 680.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13058-P-2005.-  
**MOTIVO:** Trasladar a María Laura SIGNORELLI.-

---

**FECHA:** 7 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 681.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13096-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Docente a María C. GIACCIO.-

---

**FECHA:** 7 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 682.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 4960-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Ana María ESPINOSA.-

---

**FECHA:** 7 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 683.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13061-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a Carla V. SALVINI.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 684.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13062-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Mercedes Viviana BENZ.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 685.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13108-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Mónica OTANO.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 686.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 12218-P-2005.-  
**MOTIVO:** ANULADA.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 687.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13107-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Edith FAORO.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 688.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 12693-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Florencia J. GIORDANO.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 689.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 12654-P-2005.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución Mens. a SCHAPCHUK y otros.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 690.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13057-P-2005.-  
**MOTIVO:** Aplicar 2 días de suspensión a Juan R. ESPINOSA.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 691.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 53-P-2005.-  
**MOTIVO:** Reconocer designación Mens. a Ana D. LOVATRICCO.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 692.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5207-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Gabriela S. GUAITA.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 693.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11772-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Andrea V. GUAGLIANONE.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 694.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13111-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Pedro O. BERON y Gustavo A. BECK.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 695.-

**EXPEDIENTE N°:** 4591-P-2005.-

**MOTIVO:** Prorrogar LSGS a Adriana S. ESSES y reubicar interinamente a Claudia S. FERRON.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 696.-

**EXPEDIENTE N°:** 11136-P-2005.-

**MOTIVO:** Prorrogar conv. a Pablo Dobato AYALA.-

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 697.-

**EXPEDIENTE N°:** 5077-P-2005.-

**MOTIVO:** Prorrogar convenio a Arnaldo O. MONZON.-

---

## SINTESIS DE SALUD PUBLICA

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 947.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13103-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Olga E. ARANDA.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 948.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11060-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Rita Rolda.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 949.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13102-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a María V. ROSSI.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 950.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13098-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Laura C. LO GIOCO.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 951.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13100-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Silvia P. LOPEZ.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 952.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11041-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a Norma del Valle GARCIA.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 953.-  
**EXPEDIENTE N°:** 12854-P-2005.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio a Olga STRAUB.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 954.-  
**EXPEDIENTE N°:** 12855-P-2005.-  
**MOTIVO:** Prorrogar conv. a Regina R. DOUER.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 955.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13101-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Mariano C. GARRIDO.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 956.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13099-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Mónica E. QUIROGA.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 957.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13093-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Celia L. Ayala.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 958.-  
**EXPEDIENTE N°:** 9700-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Juan C. MANZANELLI.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 959.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13095-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Rocio M. FUMILLA.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 960.-  
**EXPEDIENTE N°:** 12214-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a Vanesa B. ALCOSER VILLARROEL.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 961.-  
**EXPEDIENTE N°:** 10575-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Andrea R. RUIZ DIA.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 962.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11061-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Profesional Grado Asistente 24 hs. A Germán FLORES.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 963.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13106-P-2005.-  
**MOTIVO:** Modificar Mens. a Aldana Marina BAILES.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 964.-  
**EXPEDIENTE N°:** 10581-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a Cintia V. REINAGA.-

---

**FECHA:** 9 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 965.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13092-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. Elsa L. BENITO.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 966.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11785-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a LO VECI y otros.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 967.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13109-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Irma L. REGGI.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 968.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11046-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a María B. MANDOLINO.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 969.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13063-P-2005.-  
**MOTIVO:** Prorrogar conv. a Alicia PONTI.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 970.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13663-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado a Bárbaro A. DONET JIMENEZ.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 971.-  
**EXPEDIENTE N°:** 10743-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Enrique S. PALMA.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 972.-  
**EXPEDIENTE N°:** 10743-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Jornal. a Enrique S. PALMA.-

---

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 973.-  
**EXPEDIENTE N°:** 10723-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Juan Bartolomé ACUÑA.-

---

**FECHA:** 15 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 974.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11040-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado a Juan Manuel CHAER.-

---

**FECHA:** 15 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 975.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13643-P-2005.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia a Gerardo A. TORRES.-

---

**FECHA:** 15 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 976.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5615-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Viviana P. RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 15 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 977.-  
**EXPEDIENTE N°:** 9701-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Marina Lorena PANIZZA.-

---

**FECHA:** 15 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 978.-  
**EXPEDIENTE N°:** 10150-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens. a Marcelo D. MORA

---

**FECHA:** 15 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 979.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13097-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar a la Lic. Mariangeles TARDIOLI.-

---

**FECHA:** 15 de diciembre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 980.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13691-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mens. a Celia L. AYALA.-

---



## SINTESIS DE OBRAS PUBLICAS

**FECHA :** 02/12/05

**RESOLUCION S.O.P N° 143**

**EXPTE. N ° 13334-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELEFÓNICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCIÓN DE CAÑERÍA”, en la calle 25 de MAYO entre 9 de JULIO y BELGRANO, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano N° 20 de fs. 5 e informe técnico de fs. 15 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$700,84.- (Pesos setecientos con ochenta y cuatro centavos).-

**FECHA :** 13/12/05

**RESOLUCION S.O.P N° 144**

**EXPTE. N ° 13590-2005**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, 10 metros con cañería de 50mm., en la calle USPALLATA entre RIOBAMBA y INT. NEYER (VII-G-14-1), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (CINCO) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 13/12/05

**RESOLUCION S.O.P N° 145**

**EXPTE. N ° 13173-2004**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL” 10 metros con cañería 50mm., en la calle DIEGO PALMA entre FORMOSA y NEUQUEN (II-B-98-12), jurisdicción del Partido de San Isidro , por las modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 13/12/05

**RESOLUCION S.O.P N° 146**

**EXPTE. N ° 13213-2005**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, 35 metros en cañería de 63mm, en la calle UCRANIA entre J.V. GONZALEZ y MANUELITA ROSAS (V-G-49-29), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 7 (siete) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 13/12/05

**RESOLUCION S.O.P N° 147**

**EXPTE. N ° 13401-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CAÑERÍA”, en AV. FONDO DE LA LEGUA entre ENTRE RIOS y CATAMARCA, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 12/13 e informe técnico de fs. 15 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.137,41.- (Pesos mil ciento treinta y siete con cuarenta y un centavos).

**FECHA :** 13/12/05

**RESOLUCION S.O.P N° 148**

**EXPTE. N ° 13483-2005**

AUTORIZASE a la empresa FUSION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Los Nomeolvides 320, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL y DON BOSCO (VII-D-72-1D), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.